

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 11 de abril del 2012.

No. 29

### GOBIERNO FEDERAL

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Oficio número PRO-02774, mediante el cual se acredita al señor ISMAEL SERGIO LEY LOPEZ Cónsul Honorario de la República Democrática Socialista de Sri Lanka, con sede en la ciudad de México y circunscripción consular en toda la República.

Pág. 1946

-0-

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 57/2010 I P.O., por medio del cual se expiden las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua; se abrogan los Decretos No. 576/94 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de febrero de 1995; 595/97 II P.O., publicado el 19 de julio de 1997; 951/98 II P.O., publicado el día 8 de julio de 1998; 759/00 I P.O. y 760/00 I P.O., ambos publicados el día 23 de diciembre de 2000; 169/01 I P.O., publicado el día 29 de diciembre de 2001; 1090/04 XIII P.E., publicado el día 17 de julio de 2004; y 313/05 I P.O., publicado el 16 de noviembre de 2005.

Pág. 1947

-0-

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-DOP-04-2012, relativa a la construcción de edificio de dependencias de Gobierno del Estado, en Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 1949

-0-

#### SECRETARIA DE SALUD

#### SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-005-2012 BIS, SSCH-LP-006-2012 BIS y SSCH-LP-007-2012 BIS, relativas a la adquisición de sustancias químicas con equipo en comodato; material de laboratorio (radiología) y servicio de suministro de medicinas y material de curación, respectivamente.

Pág. 1950

-0-

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACION Pública No. O.M. 09-12-BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las distintas áreas verdes de la Ciudad.

Pág. 1952

-0-

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL URIQUE, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. PMU-2012-FISM-A-003-003, relativa a la construcción de línea y red de distribución eléctrica de La Reforma a Sierrita de Los Vázquez y Lluvia de Oro.

Pág. 1953

-0-

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1954 a la 1988

-0-

**FE DE ERRATAS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL, CHIHUAHUA**

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2011, Y PUBLICADO EN EL FOLLETO ANEXO DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 105 DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2011, AL TENOR DE LAS SIQUIENTES:

I.- EN EL ACUERDO UNICO,  
PAGINA 37 DEL ANEXO, EN SUS RENGLONES 4 Y 5

DICE: DICHO PRESUPUESTO CONTEMPLA LA CANTIDAD DE \$1,062,692,546.45.97,  
DEBE DECIR: DICHO PRESUPUESTO CONTEMPLA LA CANTIDAD DE \$1,062,692,546.45

PAGINAS 37 Y 38, EN EL CUADRO QUE APARECE, EN DOS DE SUS COLUMNAS;

ASI COMO, EN LA COLUMNA DENOMINADA OPERATIVO, LA CANTIDAD TOTAL

DICE: \$404,223,116.97  
DEBE DECIR \$399,351,616.97

EN LA COLUMNA DENOMINADA APOYOS Y/O BECAS, LA CANTIDAD TOTAL

DICE: \$67,727,934.20,  
DEBE DECIR: \$72,599,434.20

ESTO ES,  
DICE

SEGUNDO.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y EL CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEPENDENCIA	SERVICIOS PERSONALES	OPERATIVO	APOYOS Y/O BECAS	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	SUBSIDIOS	DEUDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO	13,414,550.76	1,869,439.91	1,965,600.00	0.00	0.00	0.00	17,249,590.67
SINDICATURA	6,575,126.02	675,057.70	0.00	0.00	0.00	0.00	7,250,183.72
PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,199,224.83	1,583,358.22	320,000.00	0.00	0.00	0.00	9,102,583.05
DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL	6,708,257.08	6,013,406.67	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	21,721,663.75
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3,396,487.83	32,170,395.09	0.00	0.00	0.00	0.00	35,566,882.92
COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	11,790,204.89	13,509,076.16	0.00	0.00	0.00	0.00	25,299,281.05
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	54,584,154.81	7,200,964.00	0.00	0.00	49,550.00	0.00	61,834,668.81
DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	33,587,576.23	9,553,801.55	0.00	422,824,592.00	0.00	0.00	465,965,969.78
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	22,673,546.67	3,199,128.48	0.00	0.00	7,520,000.00	0.00	33,392,675.15
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	90,741,242.06	130,685,000.00	0.00	74,500,000.00	0.00	0.00	295,926,242.06
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	295,173,310.30	63,866,528.94	180,000.00	14,000,000.00	2,400,000.00	0.00	375,619,839.24
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	20,633,533.79	4,450,060.13	35,302,380.00	50,872,977.00	25,935,000.00	0.00	137,193,950.92
TESORERÍA MUNICIPAL	29,058,236.82	9,279,004.83	16,724,463.95	0.00	82,469,465.82	204,000,000.00	341,531,171.42
OFICINA MAIOR	43,929,577.94	108,305,750.77	4,406,990.25	0.00	86,823,775.05	35,408,000.00	278,874,094.01
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	13,305,881.73	2,727,174.76	0.00	0.00	0.00	0.00	16,033,056.49
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	8,253,168.77	3,860,700.00	4,700,000.00	28,500,408.00	0.00	0.00	45,314,276.77
SECCIONES MUNICIPALES	2,316,848.95	402,769.76	0.00	0.00	0.00	0.00	2,719,618.71
	663,340,929.48	404,223,116.97	67,727,934.20	590,697,977.00	205,197,790.87	239,408,000.00	2,170,595,748.52

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDO.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y EL CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DEPENDENCIA	SERVICIOS PERSONALES	OPERATIVO	APOYOS Y/O BECAS	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	SUBSIDIOS	DEUDA	TOTAL
AYUNTAMIENTO	13,414,550.76	1,869,439.91	1,965,600.00	0.00	0.00	0.00	17,249,590.67
SINDICATURA	6,575,126.02	675,057.70	0.00	0.00	0.00	0.00	7,250,183.72
PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,199,224.83	1,583,358.22	320,000.00	0.00	0.00	0.00	9,102,583.05
DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL	6,708,257.08	6,013,406.67	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	21,721,663.75
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3,396,487.83	32,170,395.09	0.00	0.00	0.00	0.00	35,566,882.92
COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	11,790,204.89	13,509,076.16	0.00	0.00	0.00	0.00	25,299,281.05
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	54,584,154.81	7,200,964.00	0.00	0.00	49,550.00	0.00	61,834,668.81
DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	33,587,576.23	9,553,801.55	0.00	422,824,592.00	0.00	0.00	465,965,969.78
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	22,673,546.67	3,199,128.48	0.00	0.00	7,520,000.00	0.00	33,392,675.15
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	90,741,242.06	130,685,000.00	0.00	74,500,000.00	0.00	0.00	295,926,242.06
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	295,173,310.30	63,866,528.94	180,000.00	14,000,000.00	2,400,000.00	0.00	375,619,839.24
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	20,633,533.79	4,450,060.13	35,302,380.00	50,872,977.00	25,935,000.00	0.00	137,193,950.92
TESORERÍA MUNICIPAL	29,058,236.82	9,279,004.83	16,724,463.95	0.00	82,469,465.82	204,000,000.00	341,531,171.42
OFICIALÍA MAYOR	43,929,577.94	108,305,750.77	4,406,990.25	0.00	86,823,775.05	35,408,000.00	278,874,094.01
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	13,305,881.73	2,727,174.76	0.00	0.00	0.00	0.00	16,033,056.49
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	8,253,168.77	3,860,700.00	4,700,000.00	28,500,408.00	0.00	0.00	45,314,276.77
SERVICIOS MUNICIPALES	2,316,848.95	402,769.76	0.00	0.00	0.00	0.00	2,719,618.71
	663,340,929.48	399,351,616.97	72,599,434.20	590,697,977.00	205,197,790.87	239,408,000.00	2,170,595,748.52

**II.- EN LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO IDENTIFICADOS COMO OBJETO DE GASTO OFICIALÍA MAYOR, 20, 21 Y 23 VISIBLES A FOJAS 45,47, 49, 50, 72, 73, 74, 75 Y 80 APARECEN LAS SIGUIENTES:**

**PÁGINA 45, EN LA CLASIFICACION 510 SERVICIOS PERSONALES, LA CUENTA SUELDO BASE**

**DICE: 175,564,367.99,**

**DEBE DECIR: 176,787,958.37.**

**ENTONCES EN EL RUBRO 51010 DE TITULO REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE, APARECE UN TOTAL:**

**DICE: \$177,815,539.33**

**DEBE DECIR: \$179,039,129.81**

**EN LA MISMA CLASIFICACIÓN EN EL APARTADO 51040 DENOMINADO EROGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRIMAS DE SEGUROS FALTO INCLUIR LA CUENTA 510400005 PRIMAS DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL ADSCRITO A SEGURIDAD PÚBLICA CON UN PRESUPUESTO DE 2,526,023.36.**

**POR LO TANTO, EL TOTAL DE LA CLASIFICACIÓN 510 QUE**

**DICE: \$659,581,315.64,**

**DEBE DECIR \$663,340,929.48**

**PÁGINA 47 EN LA CLASIFICACION 520 SERVICIOS GENERALES, LA CUENTA 520800004 FESTIVIDADES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL**

**DICE: 15,853,730.59,**

**DEBE DECIR: 8,198,339.59,**

**ASIMISMO, EL TOTAL DE LA CLASIFICACIÓN 52080 SERVICIOS GENERALES**

**DICE \$23,677,556.39,**

**DEBE DECIR \$16,022,165.39.**

POR LO TANTO, EL TOTAL 520 QUE  
DICE: \$ 249,736,949.43  
DEBE DECIR \$242,081,558.43

PÁGINA 49, EN LA CLASIFICACION 550 APOYOS A LA EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, AYUDA Y PENSIONES Y JUBILACIONES, AGREGAR LA CUENTA 550100004 PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, SEGUROS Y BECAS A DEPORTISTAS CON UN IMPORTE DE  
DICE: 264,901.48  
DEBE DECIR: 920,292.48.

ASIMISMO, FALTO ELIMINAR LA CANTIDAD DE LA CUENTA 550100016 APOYO SEGURIDAD PÚBLICA  
DICE: 14,000,000.00  
DEBE DECIR: 0.00

QUEDA LA CUENTA 55010 CON UN TOTAL DE:  
DICE: 70,936,214.82  
DEBE DECIR: 57,591,605.82

POR LO QUE LA CLASIFICACIÓN 550 QUEDA CON UN TOTAL DE:  
DICE: \$85,944,043.20  
DEBE DECIR: \$72,599,434.20

PARA RECLASIFICARSE LA CUENTA 550100016 APOYO SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CUENTA 560 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMO CUENTA 56010001 OBRA DIRECTA CON UN IMPORTE DE 14,000,000.00. POR LO TANTO, EL TOTAL DE LA CUENTA 56010001 OBRA DIRECTA QUE  
DICE \$493,197,977.00  
DEBE DECIR \$514,197,977.00

Y EL TOTAL DE LA CLASIFICACIÓN 560 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DICE: 569,697,977.00  
DEBE DECIR: PASA A SER DE \$590,697,977.00

PÁGINA 50, EN LA CLASIFICACION 570 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS, LA CUENTA 570100008 FSP- FIDEICOMISO SEGURIDAD PÚBLICA  
DICE 6,159,613.84  
DEBE DECIR 2,400,000.00.

QUEDA LA CUENTA 57010 CON UN TOTAL DE:  
DICE: 185,707,938.89  
DEBE DECIR: 181,948,325.05

POR LO QUE LA CLASIFICACIÓN 570 QUEDA CON UN TOTAL DE:  
DICE: \$208,957,404.71  
DEBE DECIR: \$205,197,790.87

DEL APARTADO DE LA CLASIFICACIÓN 58040 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS), EN LA CUENTA 580400020 DE ADEFAS SERVICIOS GENERALES;  
DICE \$33,594,792.23  
DEBE DECIR \$25,242,407.89

ASI MISMO EN LA CUENTA 580400030 ADEFAS MATERIALES Y SUMINISTROS  
DICE \$1,813,207.77  
DEBE DECIR \$10,165,592.11

PÁGINA 72, EN LA CLASIFICACION 510 SERVICIOS PERSONALES, LA CUENTA SUELDO BASE  
DICE: 78,283,368.30,  
DEBE DECIR: 79,506,958.78.

EN LA MISMA CLASIFICACIÓN FALTO INCLUIR LA CUENTA 510400005 PRIMAS DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL ADSCRITO A SEGURIDAD PÚBLICA CON UN PRESUPUESTO DE 2,526,023.36. POR LO TANTO, EL TOTAL DE LA CLASIFICACIÓN 510 QUE-  
DICE: \$291,413,696.47  
DEBE DECIR \$295,173,310.30

PÁGINA 73, EN LA CLASIFICACION 550 APOYOS A LA EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, AYUDA Y PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUENTA 550100016 APOYO SEGURIDAD PÚBLICA CON UN IMPORTE DE 14,000,000.00 DEBE RECLASIFICARSE EN LA CUENTA 560 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMO CUENTA 56010001 OBRA DIRECTA CON UN IMPORTE DE 14,000,000.00.

EL TOTAL DE LA CLASIFICACION 550 APOYOS A LA EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, AYUDA Y PENSIONES Y JUBILACIONES,  
DICE: 14,180,000.00  
DEBE DECIR 180,000.00.

ASIMISMO DEBE AGREGARSE EN LA CLASIFICACIÓN 560 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEBE AGREGARSE LA CUENTA 560100001 OBRA DIRECTA CON UN IMPORTE DE \$14,000,000.00

DICE:( )

DEBE DECIR:

560	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	PRESUPUESTO
Cuenta	Nombre	
560100001	OBRA DIRECTA	14,000,000,00
<b>Total 560</b>		<b>\$14,000,000,00</b>

EN LA CLASIFICACION 570 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS, LA CUENTA 570100008 FSP-FIDEICOMISO SEGURIDAD PÚBLICA

DICE 6,159,613.84

DEBE DECIR 2,400,000.00

PÁGINA 74 EN LA CLASIFICACION 520 SERVICIOS GENERALES, LA CUENTA 520800004 FESTIVIDADES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL

DICE: 9,624,511.00,

DEBE DECIR: 1,969,120.00,

ASIMISMO, EL TOTAL DE LA CLASIFICACIÓN 520 SERVICIOS GENERALES

DICE \$10,612,487.88

DEBE DECIR \$2,957,096.88.

PÁGINA 75, EN LA CLASIFICACION 550 APOYOS A LA EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, AYUDA Y PENSIONES Y JUBILACIONES, FALTO AGREGAR LA CUENTA 550100004 PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, SEGUROS Y BECAS A DEPORTISTAS CON UN IMPORTE DE \$655,391.00 POR LO QUE EL TOTAL DE LA CLASIFICACION 550 PASA A SER DE

DICE: 34,646,989.00

DEBE DECIR: \$35,302,380.00

ASIMISMO EN LA CLASIFICACIÓN 560 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LA CUENTA 570100001 OBRA DIRECTA

DICE: \$43,872,977.00

DEBE DECIR \$50,872,977.00

PÁGINA 80 EN LA CLASIFICACION 580 DEUDA PUBLICA, PASIVO CIRULANTE ADEFAS Y OTROS, LA CUENTA 580400004 DE ADEFAS SERVICIOS GENERALES

DICE \$33,594,792.23

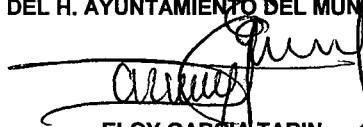
DEBE DECIR \$25,242,407.89

ASI MISMO EN LA CUENTA 580400030 ADEFAS MATERIALES Y SUMINISTROS

DICE \$1,813,207.77

DEBE DECIR \$10,165,592.11

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ~~CHIMEL~~

  
ELOY GARCÍA TARÍN

**DICE****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
OFICIALIA MAYOR**

1 / 6

**510 SERVICIOS PERSONALES****51010 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**

510100001 SUELDO BASE	175,564,367.89
510100002 DIETAS	2,251,171.44
<b>Total 51010</b>	<b>\$177,815,539.33</b>

**51020 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL**

510200001 SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	16,271,340.54
510200002 HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	2,648,766.86
510200003 SALARIOS	1,541,835.29
510200005 SUPLENCIAS E INTERINATOS	1,029,389.88
<b>Total 51020</b>	<b>\$21,491,332.57</b>

**51030 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

510300001 PRIMA VACACIONAL	4,812,690.46
510300002 PRIMA DOMINICAL	7,272,361.30
510300003 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	24,738,802.96
510300004 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	19,070,584.18
510300005 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	58,554,417.88
510300006 COMPENSACION GARANTIZADA	92,300,408.59
510300007 COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	391,645.78
510300008 LIQUIDACIONES POR RETIRO Y SALARIOS CAIDOS	12,000,000.00
<b>Total 51030</b>	<b>\$219,140,911.15</b>

**51040 EROGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRIMAS DE SEGUROS**

510400001 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENT	43,339,966.90
510400002 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	4,603,369.61
510400003 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO POR FONDO PROPIO	18,492,902.97
<b>Total 51040</b>	<b>\$66,436,239.48</b>

**51050 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**

510500002 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABA.	59,355,602.64
510500004 DESPENSA	59,355,602.64
<b>Total 51050</b>	<b>\$118,711,205.28</b>

**51060 PAGOS DE ESTIMULOS A SERV. PUBLICOS**

510600001 ESTIMULO (BONO) POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	51,513,805.97
510600002 ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	2,758,839.35
510600004 BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	284,444.97
510600005 BONO ESPECIAL SINDICALIZADOS	206,104.50
510600006 PARTICIACION POR RECAUDACION	382,857.31
510600008 MEJORAS A LAS CONDICIONES LABORALES	2,416.95
<b>Total 51060</b>	<b>\$55,148,469.05</b>

**51070 PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES**

510700002 PREVISION EXEDENTE DE TABULADOR	837,618.78
<b>Total 51070</b>	<b>\$837,618.78</b>

**Total 510 \$659,581,315.64****520 SERVICIOS GENERALES****52010 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

520100001 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	166,541.75
520100002 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,719,938.26
520100003 ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS	153,000.00
520100004 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	8,230,000.00
520100005 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	36,540.00
520100006 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	729,500.00

**DICE****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
OFICIALIA MAYOR**

2 / 6

**520 SERVICIOS GENERALES****52010 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

520100007 ARRENDAMIENTO DE EQ. DE COPIADO	2,470,597.90
520100008 ARRENDAMINETO DE EQ. DE COMUNICACIONES	247,500.00
520100009 ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y SALONES VARIOS	5,000.00
520100099 ARRENDAMIENTOS DE EQ. VARIOS	10,825.00

**Total 52010 \$15,769,442.91****52020 SERVICIOS BASICOS**

520200001 SERVICIO POSTAL	1,067,163.30
520200002 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1,233,250.00
520200003 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	3,745,000.00
520200004 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	3,670,888.45
520200005 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	13,214,000.00
520200006 SERVICIO DE AGUA	213,977.42
520200007 SERVICIO DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	680,000.00
520200008 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN ALUMBRADO PUBLICO	73,652,000.00
520200099 CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS	193,400.00

**Total 52020 \$97,669,679.17****52030 SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION**

520300001 SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA PARA LA OPERACION DE PROGR	1,048,000.00
520300002 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	798,671.65
520300003 SERVICIOS DE INFORMATICA	2,644,644.94
520300004 SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS	150,000.00
520300005 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	5,927,825.00
520300006 SERVICIOS VETERINARIOS	360,000.00
520300007 SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS	444,000.00

**Total 52030 \$11,373,141.59****52040 SERVICIOS COMERCIALES BANCARIOS FINANCIEROS Y GATOS INHERENTES**

520400001 FLETES MANIOBRAS Y ALMACENAJES	435,000.00
520400002 COMISIONES Y GASTOS POR BECAS	54,539.00
520400003 COMISION POR PAGO DE NOMINAS	165,000.00
520400004 COMISIONES POR COBRANZA DE IMPUESTOS Y DERECHOS	1,032,365.83
520400005 COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA	300,000.00
520400007 SEGUROS DE VEHICULOS	5,439,517.10
520400008 SEGUROS DE BIENES INMUEBLES	231,000.00
520400010 AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	300,000.00
520400012 SERVICIO DE VIGILANCIA	2,280,915.23
520400013 SERVICIO DE COPIADO	49,037.06
520400014 REVELADO E IMPRESION DE FOTOGRAFIA	416,900.00
520400099 OTROS SERVICIOS	176,991.87

**Total 52040 \$10,881,266.09****52050 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**

520500001 ADECUACIONES DE INMUEBLES	1,554,000.00
520500002 SERVICIOS DE LAVANDERIA LIMPIEZA HIGIENE Y FUMIGACION	569,600.76
520500003 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	9,418,778.31
520500004 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	21,988,545.16
520500005 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR PESADO	3,031,526.58
520500006 MATERIAL DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR (NEUMATICOS CAI	5,262,324.65
520500007 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	147,000.00
520500008 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTR	220,297.00

**DICE****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
OFICIALIA MAYOR**

3 / 6

**520 SERVICIOS GENERALES****52050 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**

520500009	MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	199,878.81
520500010	MANTENIMINETO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4,586,243.68
520500012	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. PARA PARQUES	250,000.00
520500013	MTTO. Y CONSERVACION FIBRA OPTICA	1,400,000.00
520500014	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. AEREO	980,600.00
520500015	MTTO. Y CONSERVACION DE LA RED WIFI PUBLICA	1,064,721.22
520500099	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. VARIOS	272,512.99

**Total 52050 \$50,946,029.16****52060 SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y GRABADO**

520600001	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SE	3,275,302.38
520600002	IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	1,966,119.30

**Total 52060 \$5,241,421.68****52070 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

520700001	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PU	2,383,116.82
520700002	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE CC	9,120,000.00
520700003	GTOS. DE PUBLICIADAD EN MATERIA COMERCIAL TELEVISIVA (TV)	11,196,800.00
520700004	GTOS. DE PUBLICIADAD EN MATERIA COMERCIAL PERIODISTICA	8,823,200.00

**Total 52070 \$31,523,116.82****52080 SERVICIOS GENERALES**

520800001	GTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MPAL.	2,338,592.15
520800002	GTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LOS TITUTALARES DE LAS DEP. DE LA .	818,085.32
520800004	FESTIVIDADES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL	15,853,730.59
520800005	CONGRESOS, CONVENCIONES, ESPECTACULOS Y FERIAS	261,708.86
520800007	PASAJES NACIONALES	1,644,235.49
520800008	PASAJES INTERNACIONALES	418,850.56
520800009	VIATICOS NACIONALES	1,164,048.65
520800010	VIATICOS DEL EXTRANJERO	404,927.67
520800011	PASAJES ALIMENTACION DE SERV. PUB. EN REUNIONES OFICIALES Y PARA	360,844.00
520800012	ATENCION A VISITANTES	412,533.10

**Total 52080 \$23,677,556.39****52090 IMPTOS. CONTRIBUCIONES DERECHOS Y GTOS. POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD**

520900001	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS	300,000.00
520900003	IMPUESTOS Y DERECHOS	206,000.00
520900004	PENAS MULTAS ACCESORIOS RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	297,941.31
520900006	REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS	400,000.00
520900007	ACCIDENTES VIALES	1,444,954.31
520900099	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDAD	6,400.00

**Total 52090 \$2,655,295.62****Total 520 \$249,736,949.43****530 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION****53010 MATERIALES DE ADMINISTRACION**

530100001	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	3,169,199.98
530100002	MATERIAL DIDACTICO	10,903.08
530100004	MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMatico	2,873,321.57
530100005	MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS	168,502.00
530100006	MATERIAL FOTOGRAFICO	30,226.00
530100007	MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO	19,513.00

**Total 53010 \$6,271,665.63**



**DICE****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
OFICIALIA MAYOR**

4 / 6

**530 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION****53020 PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

530200001 AGUA ENVASADA	841,659.43
530200002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS	3,211,597.80
530200003 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES	1,927,654.29
530200004 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,865,560.00

**Total 53020 \$7,846,471.52****53030 HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES**

530300001 HERRAMIENTAS MENORES	446,826.16
530300002 REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	546,866.11

**Total 53030 \$993,692.27****53040 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION**

530400001 MATERIALES DE CONSTRUCCION	1,705,000.00
530400002 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	300,000.00
530400003 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	4,350.00
530400004 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	323,299.14

**Total 53040 \$2,332,649.14****53050 PRODUCTOS QUIMICOS DE LIMPIEZA MATERIALES PLASTICOS, FARMACEUTICOS, DE ASEO URBANO Y DE /**

530500001 MATERIAL DE LIMPIEZA	969,465.51
530500003 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	274,000.00
530500004 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	411,504.58
530500005 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA ANIMALES	3,000.00
530500007 MATERIALES PLASTICOS	845,000.00
530500008 MATERIALES Y SUMINISTROS DE ASEO URBANO	1,000,000.00
530500009 MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA ALUMBRADO PUBLICO	6,000,000.00
530500099 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS VARIOS	1,186,925.20

**Total 53050 \$10,689,895.29****53060 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

530600001 GASOLINA	35,138,867.81
530600002 DIESEL	20,838,301.23
530600003 GAS VEHICULAR	1,815,255.70
530600004 LUBRICANTES Y ADITIVOS	990,000.00
530600005 TURBOSINA	236,000.00
530600006 GAS EDIFICIOS	1,054,000.00
530600007 DIESEL EDIFICIOS	300,000.00

**Total 53060 \$60,372,424.74****53070 VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS**

530700001 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	1,679,274.62
530700002 PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	404,323.75

**Total 53070 \$2,083,598.37****Total 530 \$90,590,396.96****540 BIENES MUEBLES E INMUEBLES****54010 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**

540100001 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	453,488.20
540100004 EQUIPO DE VIDEO Y FOTOGRAFIA	50,000.00
540100009 SOFTWARE	112,000.00

**Total 54010 \$615,488.20****54020 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL (PESADO)**

540200003 MAQUINARIA EQUIPO DE CONSTRUCCION	18,154,000.00
---	---------------

**Total 54020 \$18,154,000.00**

**DICE****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
OFICIALIA MAYOR**

5 / 6

**540 BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

54030 EQUIPO DE USO INFORMATICO		
540300001 BIENES INFORMATICOS		1,557,227.36
540300002 SOFTWARE		703,410.00
	<b>Total 54030</b>	<b>\$2,260,637.36</b>
54040 EQUIPO DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES		
540400001 EQUIPO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN		108,000.00
540400002 EQUIPO Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES		220,000.00
	<b>Total 54040</b>	<b>\$328,000.00</b>
54050 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
540500001 PARQUE VEHICULAR, EQUIPO TERRESTRE LIGERO		45,128,500.00
	<b>Total 54050</b>	<b>\$45,128,500.00</b>
54060 HERRAMIENTAS		
540600001 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS		115,000.00
	<b>Total 54060</b>	<b>\$115,000.00</b>
54099 BIENES MUEBLES VARIOS		
540990001 BIENES MUEBLS VARS < a 25 S.M.		78,036.02
	<b>Total 54099</b>	<b>\$78,036.02</b>
	<b>Total 540</b>	<b>\$66,679,661.58</b>

**550 APOYOS A LA EDUCACION,CULTURA,DEPORTES,AYUDA Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

55010 EROGACIONES PARA APOYAR A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS CULTUI		
550100001 CENTROS EDUCATIVOS		1,514,360.00
550100002 BECAS ESCOLARES		12,876,500.00
550100004 PREMIOS,ESTIMULOS,RECOMPENSAS, SEGUROS Y BECAS A DEPORISTAS		264,901.48
550100005 APOYO AL SECTOR TURISMO		7,350,000.00
550100006 BECAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES		4,680,000.00
550100008 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		3,266,000.00
550100009 APOYOS CULTURALES DIVERSOS		285,000.00
550100010 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS		255,000.00
550100011 OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL Y ASISTENCIAL		2,797,529.00
550100012 APOYO DE CARÁCTER SOCIAL OTORGADOS POR REGIDORES		1,965,600.00
550100013 PROTECCION A ANCIANOS Y DESVALIDOS		9,442,600.00
550100014 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS		11,238,724.34
550100015 APOYO OTORGADOS AL SECTOR EMPRESARIAL A TRAVES DE ORGANISMOS		1,000,000.00
550100016 APOYO SEGURIDAD PUBLICA		14,000,000.00
	<b>Total 55010</b>	<b>\$70,936,214.82</b>
55020 PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES		
550200001 JUBILACIONES		5,735,926.22
550200002 PENSIONES		8,254,137.73
550200003 PENSIONES AUTORIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO		1,017,764.43
	<b>Total 55020</b>	<b>\$15,007,828.38</b>
	<b>Total 550</b>	<b>\$85,944,043.20</b>

**560 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

56010 OBRAS		
560100001 OBRA DIRECTA		493,197,977.00
	<b>Total 56010</b>	<b>\$493,197,977.00</b>
56020 SERVICIOS PUBLICOS		
560200001 SERVICIOS PUBLICOS		76,500,000.00
	<b>Total 56020</b>	<b>\$76,500,000.00</b>
	<b>Total 560</b>	<b>\$569,697,977.00</b>

**DICE****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
OFICIALIA MAYOR**

6 / 6

**570 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS****57010 SUBSIDIOS A ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS Y SUS FEDEICOMISOS**

570100001	CAPPSI- CENTRO ADE ATENCION Y PREVENCION PSICOLOGICAS	5,640,000.00
570100002	CUM- CONSEJO DE URBANIZACION DE MUNICIPIO	24,440,000.00
570100003	IMPE- INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	59,220,000.00
570100005	IMPLAN - INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	7,520,000.00
570100006	DIF- DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	33,629,655.05
570100007	IMC-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	23,114,120.00
570100008	FSP- FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA	6,159,613.84
570100009	FIMA-FIDEICOMISO MERDACO DE AMBULANTES	49,550.00
570100011	IMCFD- INST. MPAL DE LA CULTURA FISICA Y EL DEPORTE	16,990,000.00
570100012	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	8,945,000.00

**Total 57010 \$185,707,938.89****57020 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PROGRAMAS**

570200001	F. EXPO CHIH -FIDEICOMISO EXPO CHIHUAHUA	3,250,052.82
570200002	IMPUESTO UNIVERSITARIO	18,142,753.00
570200003	INCENTIVO DE MULTAS FEDERALES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUI	207,866.88
570200004	CAPPSI CENTRO DE ATENCION Y PREVENCION PSICOLOGICAS	1,648,793.12

**Total 57020 \$23,249,465.82****Total 570 \$208,957,404.71****580 DEUDA PUBLICA, PASIVO CIRCULANTE ADEFAS Y OTROS****58010 AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA**

580100002	AMORTIZACION BANORTE FINANCIAMIENTO 2011	54,000,000.00
580100003	AMORTIZACION BANORTE FINANCIAMIENTO 2011/2	136,000,000.00

**Total 58010 \$190,000,000.00****58020 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA**

580200002	INTERESES BANORTE FINANCIAMIENTO 2011	3,200,000.00
580200003	INTERESES BANORTE FINANCIAMIENTO 2011/2	9,800,000.00

**Total 58020 \$13,000,000.00****58040 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**

580400020	ADEFAS SERV GENERALES	33,594,792.23
580400030	ADEFAS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,813,207.77

**Total 58040 \$35,408,000.00****58050 DEVOLUCIONES DE INGRESOS**

580500001	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	1,000,000.00
-----------	--------------------------	--------------

**Total 58050 \$1,000,000.00****Total 580 \$239,408,000.00****Total Objeto del Gasto: \$2170,595,748.52**

**DICE****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
20 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**

1 / 2

**510 SERVICIOS PERSONALES**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
510100001	SUELDO BASE	78,283,368.30
510200001	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	5,378,276.86
510200005	SUPLENCIAS E INTERINATOS	736,346.90
510300001	PRIMA VACACIONAL	2,766,907.49
510300002	PRIMA DOMINICAL	6,535,882.96
510300003	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	4,707,698.94
510300004	PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	9,458,952.68
510300005	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	26,861,689.60
510300006	COMPENSACION GARANTIZADA	18,298,995.88
510300007	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	391,645.80
510400001	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	23,062,205.88
510400002	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	851,200.16
510400003	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO POR FONDO PROPIO	9,446,904.94
510500002	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	32,612,540.82
510500004	DESPENSA	32,612,540.82
510600001	ESTIMULO (BONO) POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	38,599,800.25
510600008	MEJORAS A LAS CONDICIONES LABORALES	2,416.94
510700002	PREVISION EXEDENTE DE TABULADOR	806,321.25

**Total 510:****291,413,696.47****520 SERVICIOS GENERALES**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
520200001	SERVICIO POSTAL	15,000.00
520200003	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	1,000.00
520200004	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	1,000.00
520300001	SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	250,000.00
520300002	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	125,000.00
520300006	SERVICIOS VETERINARIOS	360,000.00
520400007	SEGUROS DE VEHICULOS	2,000,000.00
520400099	OTROS SERVICIOS	70,000.00
520500001	ADECUACIONES DE INMUEBLES	420,000.00
520500003	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	385,000.00
520500004	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	18,371,213.63
520500006	MATERIAL DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR (NEUMATICOS CAMARAS)	2,402,212.89
520500008	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	8,500.00
520500009	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	20,000.00
520500010	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,560,043.68
520500014	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. AEREO	980,600.00
520500099	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. VARIOS	75,000.00
520600001	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES FORMAS VALORADA, CERTIFICADOS Y TITULOS	600,000.00
520600002	IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	301,800.00
520700001	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PUBLICACIONES OFICIALES)	150,000.00
520800002	GASTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LOS TITULARES DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	25,000.00
520800004	FESTIVIDADES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL	1,249,541.35

**DICE****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO**

2 / 2

**20 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**

<b>520 SERVICIOS GENERALES</b>			
Cuenta	Nombre		Presupuesto
520800007	PASAJES NACIONALES		530,000.00
520800008	PASAJES INTERNACIONALES		80,000.00
520800009	VIATICOS NACIONALES		250,000.00
520800010	VIATICOS DEL EXTRANJERO		150,000.00
520800012	ATENCION A VISITANTES		15,000.00
520900004	PENAS MULTAS ACCESORIOS RECARGOS Y ACTUALIZACIONES		25,000.00
<b>Total 520:</b>			<b>32,420,911.55</b>
<b>530 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION</b>			
Cuenta	Nombre		Presupuesto
530100001	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		405,000.00
530100004	MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO		505,100.00
530100005	MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)		16,000.00
530200001	AGUA ENVASADA		120,000.00
530200002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL		2,076,000.00
530200003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		250,000.00
530200004	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		1,840,560.00
530300002	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO		77,350.00
530500001	MATERIAL DE LIMPIEZA		200,000.00
530500004	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		240,000.00
530500007	MATERIALES PLASTICOS		40,000.00
530500099	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS VARIOS		430,000.00
530600001	GASOLINA		25,009,607.39
530600005	TURBOSINA		236,000.00
<b>Total 530:</b>			<b>31,445,617.39</b>
<b>550 APOYOS A LA EDUCACION,CULTURA,DEPORTES,AYUDA Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>			
Cuenta	Nombre		Presupuesto
550100008	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		180,000.00
550100016	APOYO SEGURIDAD PUBLICA		14,000,000.00
<b>Total 550:</b>			<b>14,180,000.00</b>
<b>570 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS</b>			
Cuenta	Nombre		Presupuesto
570100008	FSP- FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA		6,159,613.83
<b>Total 570:</b>			<b>6,159,613.83</b>
<b>Total Dependencia:</b>			<b>\$375,619,839.24</b>

**DICE****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
21 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO**

1 / 2

<b>510 SERVICIOS PERSONALES</b>		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
510100001	SUELDO BASE	7,179,149.88
510200001	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	123,783.66
510300001	PRIMA VACACIONAL	28,089.63
510300003	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	11,448.36
510300004	PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	127,412.46
510300005	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,890,413.76
510300006	COMPENSACION GARANTIZADA	6,285,360.56
510400001	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,043,150.60
510400002	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	76,159.23
510400003	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO POR FONDO PROPIO	513,618.71
510500002	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	1,647,354.87
510500004	DESPENSA	1,647,354.87
510600002	ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	56,929.70
510600004	BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	3,307.50
<b>Total 510:</b>		<b>20,633,533.79</b>
<b>520 SERVICIOS GENERALES</b>		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
520100002	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	368,880.00
520100007	ARRENDAMIENTO DE EQ. DE COPIADO	14,226.00
520200001	SERVICIO POSTAL	500.00
520400099	OTROS SERVICIOS	6,000.00
520500004	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	197,400.00
520500006	MATERIAL DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR (NEUMATICOS CAMARAS)	53,000.00
520500008	MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	5,200.00
520600001	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES FORMAS VALORADA, CERTIFICADOS Y TITULOS	108,260.88
520600002	IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	139,710.00
520800004	FESTIVIDADES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL	9,624,511.00
520800007	PASAJES NACIONALES	47,500.00
520800009	VIATICOS NACIONALES	47,300.00
<b>Total 520:</b>		<b>10,612,487.88</b>
<b>530 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION</b>		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
530100001	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	173,000.00
530100004	MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	177,000.00
530100005	MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	9,807.00
530100007	MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO	5,000.00
530200001	AGUA ENVASADA	200,000.00
530200002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	15,000.00
530200003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	20,000.00
530300002	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	6,500.00
530400001	MATERIALES DE CONSTRUCCION	80,000.00
530500001	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,600.00
530600001	GASOLINA	650,000.00

**DICE****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
21 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO**

2 / 2

**530 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
530600003	GAS VEHICULAR	93,186.25
530700001	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	9,870.00
<b>Total 530:</b>		<b>1,442,963.25</b>

**540 BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
540990001	BIENES MUEBLS VARS < a 25 S.M.	50,000.00
<b>Total 540:</b>		<b>50,000.00</b>

**550 APOYOS A LA EDUCACION,CULTURA,DEPORTES,AYUDA Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
550100001	CENTROS EDUCATIVOS	439,360.00
550100002	BECAS ESCOLARES	5,785,000.00
550100006	BECAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	4,680,000.00
550100008	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,806,000.00
550100009	APOYOS CULTURALES DIVERSOS	100,000.00
550100010	GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	200,000.00
550100011	OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	1,042,529.00
550100013	PROTECCION A ANCIANOS Y DESVALIDOS	8,722,600.00
550100014	APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS	7,000,000.00
<b>Total 550:</b>		<b>29,775,489.00</b>

**560 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
560100001	OBRA DIRECTA	43,872,977.00
<b>Total 560:</b>		<b>43,872,977.00</b>

**570 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
570100011	IMCFD- INST. MPAL DE LA CULTURA FISICA Y EL DEPORTE	16,990,000.00
570100012	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	8,945,000.00
<b>Total 570:</b>		<b>25,935,000.00</b>

**Total Dependencia: \$132,322,450.92**

**DICE****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
23 OFICIALIA MAYOR**

1 / 3

**510 SERVICIOS PERSONALES**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
510100001	SUELDO BASE	8,549,803.40
510200001	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	1,271,706.53
510200002	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	79,584.12
510200005	SUPLENCIAS E INTERINATOS	40,619.50
510300001	PRIMA VACACIONAL	179,942.57
510300003	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,171,441.15
510300004	PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,001,961.58
510300005	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	3,192,999.75
510300006	COMPENSACION GARANTIZADA	9,015,290.05
510300008	LIQUIDACIONES POR RETIRO Y SALARIOS CAIDOS	12,000,000.00
510400001	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,946,224.60
510400002	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	192,952.39
510400003	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO POR FONDO PROPIO	931,622.71
510500002	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	1,875,077.98
510500004	DESPENSA	1,875,077.98
510600002	ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	577,396.13
510600004	BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	27,877.50
<b>Total 510:</b>		<b>43,929,577.94</b>

**520 SERVICIOS GENERALES**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
520100001	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	166,541.75
520100002	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,056,458.26
520100003	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS	150,000.00
520100006	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	490,000.00
520100007	ARRENDAMIENTO DE EQ. DE COPIADO	1,758,596.90
520100008	ARRENDAMINETO DE EQ. DE COMUNICACIONES	240,000.00
520100099	ARRENDAMIENTOS DE EQ. VARIOS	6,825.00
520200001	SERVICIO POSTAL	91,963.30
520200002	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	135,250.00
520200004	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	3,481,688.45
520200006	SERVICIO DE AGUA	207,977.42
520200099	CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS	10,000.00
520300001	SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	45,000.00
520300002	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	389,871.65
520300005	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,070,560.00
520300007	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS	300,000.00
520400007	SEGUROS DE VEHICULOS	3,439,517.10
520400008	SEGUROS DE BIENES INMUEBLES	201,000.00
520400010	AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	100,000.00
520400012	SERVICIO DE VIGILANCIA	2,269,915.23
520400013	SERVICIO DE COPIADO	14,337.06
520400014	REVELADO E IMPRESION DE FOTOGRAFIA	1,000.00
520400099	OTROS SERVICIOS	25,061.78
520500001	ADECUACIONES DE INMUEBLES	1,110,000.00
520500002	SERVICIOS DE LAVANDERIA LIMPIEZA HIGIENE Y FUMIGACION	452,000.00
520500003	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	8,712,016.55
520500004	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	818,011.53
520500005	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR PESADO	65,000.00



**DICE****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO**

2 / 3

**23 OFICIALIA MAYOR****520 SERVICIOS GENERALES**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
520500006	MATERIAL DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR (NEUMATICOS CAMARAS)	249,311.76
520500007	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	107,000.00
520500008	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	98,984.48
520500009	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	44,478.81
520500010	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	414,200.00
520500099	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. VARIOS	46,076.63
520600001	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES FORMAS VALORADA, CERTIFICADOS Y TITULOS	666,713.02
520600002	IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	974,309.30
520700001	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PUBLICACIONES OFICIALES)	520,000.00
520800002	GASTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LOS TITULARES DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	43,185.32
520800004	FESTIVIDADES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2,349,082.09
520800005	CONGRESOS, CONVENCIONES, ESPECTACULOS Y FERIAS	60,308.86
520800007	PASAJES NACIONALES	48,000.00
520800009	VIATICOS NACIONALES	16,000.00
520800011	PASAJES ALIMENTACION DE SERV. PUB. EN REUNIONES OFICIALES Y PARA TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS SUR	170,000.00
520800012	ATENCION A VISITANTES	19,333.10
520900001	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS	300,000.00
520900003	IMPUESTOS Y DERECHOS	191,000.00
520900004	PENAS MULTAS ACCESORIOS RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	272,941.31
520900006	REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS	400,000.00
520900007	ACCIDENTES VIALES	1,444,954.31
<b>Total 520:</b>		<b>37,244,470.97</b>

**530 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
530100001	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	775,500.98
530100002	MATERIAL DIDACTICO	2,913.08
530100004	MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMatico	381,090.57
530100005	MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	6,500.00
530100006	MATERIAL FOTOGRAFICO	2,000.00
530200001	AGUA ENVASADA	248,051.43
530200002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	270,540.95
530200003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	566,779.29
530300001	HERRAMIENTAS MENORES	63,826.16
530300002	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	66,696.11
530400003	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	4,000.00
530400004	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	22,599.14
530500001	MATERIAL DE LIMPIEZA	135,829.60
530500004	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	59,603.78
530500099	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS VARIOS	129,000.00
530600001	GASOLINA	2,500,581.90
530600002	DIESEL	39,121.23

**DICE****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
23 OFICIALIA MAYOR**

3 / 3

**530 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
530600003	GAS VEHICULAR	105,000.00
530600006	GAS EDIFICIOS	1,040,000.00
530600007	DIESEL EDIFICIOS	300,000.00
530700001	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	274,118.22
530700002	PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	75,000.00
<b>Total 530:</b>		<b>7,068,752.44</b>

**540 BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
540200003	MAQUINARIA EQUIPO DE CONSTRUCCION	18,154,000.00
540300001	BIENES INFORMATICOS	710,027.36
540500001	PARQUE VEHICULAR, EQUIPO TERRESTRE LIGERO	50,000,000.00
<b>Total 540:</b>		<b>68,864,027.36</b>

**550 APOYOS A LA EDUCACION,CULTURA,DEPORTES,AYUDA Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
550100002	BECAS ESCOLARES	20,000.00
550100004	PREMIOS,ESTIMULOS,RECOMPENSAS, SEGUROS Y BECAS A DEPORISTAS	100,000.00
550100008	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	280,000.00
550100009	APOYOS CULTURALES DIVERSOS	100,000.00
550100011	OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	500,000.00
550100014	APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS	2,389,225.82
550200003	PENSIONES AUTORIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO	1,017,764.43
<b>Total 550:</b>		<b>4,406,990.25</b>

**570 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
570100001	CAPPSI- CENTRO ADE ATENCION Y PREVENCION PSICOLOGICAS	5,640,000.00
570100002	CUM- CONSEJO DE URBANIZACION DE MUNICIPIO	24,440,000.00
570100006	DIF- DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	33,629,655.05
570100007	IMC-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	23,114,120.00
<b>Total 570:</b>		<b>86,823,775.05</b>

**580 DEUDA PUBLICA, PASIVO CIRCULANTE ADEFAS Y OTROS**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
580400020	ADEFAS SERV GENERALES	33,594,792.23
580400030	ADEFAS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,813,207.77
<b>Total 580:</b>		<b>35,408,000.00</b>

**Total Dependencia: \$283,745,594.01**

**DEBE DECIR****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
OFICIALIA MAYOR**

1 / 6

**510 SERVICIOS PERSONALES****51010 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**

510100001 SUELDO BASE

176,787,958.37

510100002 DIETAS

2,251,171.44

**Total 51010****\$179,039,129.81****51020 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL**

510200001 SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL

16,271,340.54

510200002 HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

2,648,766.86

510200003 SALARIOS

1,541,835.29

510200005 SUPLENCIAS E INTERINATOS

1,029,389.88

**Total 51020****\$21,491,332.57****51030 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

510300001 PRIMA VACACIONAL

4,812,690.46

510300002 PRIMA DOMINICAL

7,272,361.30

510300003 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS

24,738,802.96

510300004 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS

19,070,584.18

510300005 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO

58,554,417.88

510300006 COMPENSACION GARANTIZADA

92,300,408.59

510300007 COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES

391,645.78

510300008 LIQUIDACIONES POR RETIRO Y SALARIOS CAIDOS

12,000,000.00

**Total 51030****\$219,140,911.15****51040 EROGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRIMAS DE SEGUROS**

510400001 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENT

43,339,966.90

510400002 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL

4,603,369.61

510400003 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO POR FONDO PROPIO

18,492,902.97

510400005 PRIMAS DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL ADSCRITO SEGURIDAD PUBLICA

2,536,023.36

**Total 51040****\$68,972,262.84****51050 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**

510500002 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

59,355,602.64

510500004 DESPENSA

59,355,602.64

**Total 51050****\$118,711,205.28****51060 PAGOS DE ESTIMULOS A SERV. PUBLICOS**

510600001 ESTIMULO (BONO) POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA

51,513,805.97

510600002 ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD

2,758,839.35

510600004 BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL

284,444.97

510600005 BONO ESPECIAL SINDICALIZADOS

206,104.50

510600006 PARTICIPACION POR RECAUDACION

382,857.31

510600008 MEJORAS A LAS CONDICIONES LABORALES

2,416.95

**Total 51060****\$55,148,469.05****51070 PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES**

510700002 PREVISION EXEDENTE DE TABULADOR

837,618.78

**Total 51070****\$837,618.78****Total 510****\$663,340,929.48****520 SERVICIOS GENERALES****52010 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

520100001 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS

166,541.75

520100002 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES

3,719,938.26

520100003 ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS

153,000.00

520100004 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

8,230,000.00

520100005 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS

36,540.00

**DEBE DECIR****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
OFICIALIA MAYOR**

2 / 6

**520 SERVICIOS GENERALES****52010 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

520100006 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	729,500.00
520100007 ARRENDAMIENTO DE EQ. DE COPIADO	2,470,597.90
520100008 ARRENDAMIENTO DE EQ. DE COMUNICACIONES	247,500.00
520100009 ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y SALONES VARIOS	5,000.00
520100099 ARRENDAMIENTOS DE EQ. VARIOS	10,825.00

**Total 52010 \$15,769,442.91****52020 SERVICIOS BASICOS**

520200001 SERVICIO POSTAL	1,067,163.30
520200002 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1,233,250.00
520200003 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	3,745,000.00
520200004 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	3,670,888.45
520200005 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	13,214,000.00
520200006 SERVICIO DE AGUA	213,977.42
520200007 SERVICIO DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	680,000.00
520200008 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN ALUMBRADO PUBLICO	73,652,000.00
520200099 CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS	193,400.00

**Total 52020 \$97,669,679.17****52030 SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION**

520300001 SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA PARA LA OPERACION DE PROGR	1,048,000.00
520300002 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	798,671.65
520300003 SERVICIOS DE INFORMATICA	2,644,644.94
520300004 SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS	150,000.00
520300005 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	5,927,825.00
520300006 SERVICIOS VETERINARIOS	360,000.00
520300007 SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS	444,000.00

**Total 52030 \$11,373,141.59****52040 SERVICIOS COMERCIALES BANCARIOS FINANCIEROS Y GATOS INHERENTES**

520400001 FLETES MANIOBRAS Y ALMACENAJES	435,000.00
520400002 COMISIONES Y GASTOS POR BECAS	54,539.00
520400003 COMISION POR PAGO DE NOMINAS	165,000.00
520400004 COMISIONES POR COBRANZA DE IMPUESTOS Y DERECHOS	1,032,365.83
520400005 COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA	300,000.00
520400007 SEGUROS DE VEHICULOS	5,439,517.10
520400008 SEGUROS DE BIENES INMUEBLES	231,000.00
520400010 AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	300,000.00
520400012 SERVICIO DE VIGILANCIA	2,280,915.23
520400013 SERVICIO DE COPIADO	49,037.06
520400014 REVELADO E IMPRESION DE FOTOGRAFIA	416,900.00
520400099 OTROS SERVICIOS	176,991.87

**Total 52040 \$10,881,266.09****52050 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**

520500001 ADECUACIONES DE INMUEBLES	1,554,000.00
520500002 SERVICIOS DE LAVANDERIA LIMPIEZA HIGIENE Y FUMIGACION	569,600.76
520500003 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	9,418,778.31
520500004 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	21,988,545.16
520500005 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR PESADO	3,031,526.58
520500006 MATERIAL DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR (NEUMATICOS CA)	5,262,324.65
520500007 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	147,000.00

**DEBE DECIR****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
OFICIALIA MAYOR**

3 / 6

**520 SERVICIOS GENERALES****52050 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**

520500008	MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	220,297.00
520500009	MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	199,878.81
520500010	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	4,586,243.68
520500012	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. PARA PARQUES	250,000.00
520500013	MTTO. Y CONSERVACION FIBRA OPTICA	1,400,000.00
520500014	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. AEREO	980,600.00
520500015	MTTO. Y CONSERVACION DE LA RED WIFI PUBLICA	1,064,721.22
520500099	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. VARIOS	272,512.99

**Total 52050 \$50,946,029.16****52060 SERVICIOS DE IMPRESION Y GRABADO**

520600001	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SE	3,275,302.38
520600002	IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	1,966,119.30

**Total 52060 \$5,241,421.68****52070 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL**

520700001	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PU	2,383,116.82
520700002	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE CC	9,120,000.00
520700003	GTOS. DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL TELEVISIVA (TV)	11,196,800.00
520700004	GTOS. DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL PERIODISTICA	8,823,200.00

**Total 52070 \$31,523,116.82****52080 SERVICIOS GENERALES**

520800001	GTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MPAL.	2,338,592.15
520800002	GTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LOS TITULARES DE LAS DEP. DE LA .	818,085.32
520800004	FESTIVIDADES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL	8,198,339.59
520800005	CONGRESOS, CONVENCIONES, ESPECTACULOS Y FERIAS	261,708.86
520800007	PASAJES NACIONALES	1,644,235.49
520800008	PASAJES INTERNACIONALES	418,850.56
520800009	VIATICOS NACIONALES	1,164,048.65
520800010	VIATICOS DEL EXTRANJERO	404,927.67
520800011	PASAJES ALIMENTACION DE SERV. PUB. EN REUNIONES OFICIALES Y PARA	360,844.00
520800012	ATENCION A VISITANTES	412,533.10

**Total 52080 \$16,022,165.39****52090 IMPTOS. CONTRIBUCIONES DERECHOS Y GTOS. POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD**

520900001	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS	300,000.00
520900003	IMPUESTOS Y DERECHOS	206,000.00
520900004	PENAS MULTAS ACCESORIOS RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	297,941.31
520900006	REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS	400,000.00
520900007	ACCIDENTES VIALES	1,444,954.31
520900099	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDAD	6,400.00

**Total 52090 \$2,655,295.62****Total 520 \$242,081,558.43****530 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION****53010 MATERIALES DE ADMINISTRACION**

530100001	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	3,169,199.98
530100002	MATERIAL DIDACTICO	10,903.08
530100004	MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	2,873,321.57
530100005	MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS	168,502.00
530100006	MATERIAL FOTOGRAFICO	30,226.00
530100007	MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO	19,513.00

**DEBE DECIR****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
OFICIALIA MAYOR**

4 / 6

**530 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION**

53010 MATERIALES DE ADMINISTRACION

**Total 53010 \$6,271,665.63**

53020 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

530200001 AGUA ENVASADA

841,659.43

530200002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS

3,211,597.80

530200003 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES

1,927,654.29

530200004 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES

1,865,560.00

**Total 53020 \$7,846,471.52**

53030 HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES

530300001 HERRAMIENTAS MENORES

446,826.16

530300002 REACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO

546,866.11

**Total 53030 \$993,692.27**

53040 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN

530400001 MATERIALES DE CONSTRUCCION

1,705,000.00

530400002 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS

300,000.00

530400003 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

4,350.00

530400004 MATERIALES COMPLEMENTARIOS

323,299.14

**Total 53040 \$2,332,649.14**

53050 PRODUCTOS QUIMICOS DE LIMPIEZA MATERIALES PLASTICOS, FARMACEUTICOS, DE ASEO URBANO Y DE /

530500001 MATERIAL DE LIMPIEZA

969,465.51

530500003 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES

274,000.00

530500004 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

411,504.58

530500005 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA ANIMALES

3,000.00

530500007 MATERIALES PLASTICOS

845,000.00

530500008 MATERIALES Y SUMINISTROS DE ASEO URBANO

1,000,000.00

530500009 MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA ALUMBRADO PUBLICO

6,000,000.00

530500099 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS VARIOS

1,186,925.20

**Total 53050 \$10,689,895.29**

53060 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

530600001 GASOLINA

35,138,867.81

530600002 DIESEL

20,838,301.23

530600003 GAS VEHICULAR

1,815,255.70

530600004 LUBRICANTES Y ADITIVOS

990,000.00

530600005 TURBOSINA

236,000.00

530600006 GAS EDIFICIOS

1,054,000.00

530600007 DIESEL EDIFICIOS

300,000.00

**Total 53060 \$60,372,424.74**

53070 VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS

530700001 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS

1,679,274.62

530700002 PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL

404,323.75

**Total 53070 \$2,083,598.37****Total 530 \$90,590,396.96****540 BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

54010 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

540100001 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

453,488.20

540100004 EQUIPO DE VIDEO Y FOTOGRAFIA

50,000.00

540100009 SOFTWARE

112,000.00

**Total 54010 \$615,488.20**

54020 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL (PESADO)

**DEBE DECIR****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
OFICIALIA MAYOR**

5 / 6

**540 BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

54020 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL (PESADO)		
540200003 MAQUINARIA EQUIPO DE CONSTRUCCION		18,154,000.00
	<b>Total 54020</b>	<b>\$18,154,000.00</b>
54030 EQUIPO DE USO INFORMATICO		
540300001 BIENES INFORMATICOS		1,557,227.36
540300002 SOFTWARE		703,410.00
	<b>Total 54030</b>	<b>\$2,260,637.36</b>
54040 EQUIPO DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES		
540400001 EQUIPO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN		108,000.00
540400002 EQUIPO Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES		220,000.00
	<b>Total 54040</b>	<b>\$328,000.00</b>
54050 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
540500001 PARQUE VEHICULAR, EQUIPO TERRESTRE LIGERO		45,128,500.00
	<b>Total 54050</b>	<b>\$45,128,500.00</b>
54060 HERRAMIENTAS		
540600001 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS		115,000.00
	<b>Total 54060</b>	<b>\$115,000.00</b>
54099 BIENES MUEBLES VARIOS		
540990001 BIENES MUEBLS VARS < a 25 S.M.		78,036.02
	<b>Total 54099</b>	<b>\$78,036.02</b>
	<b>Total 540</b>	<b>\$66,679,661.58</b>

**550 APOYOS A LA EDUCACION,CULTURA,DEPORTES,AYUDA Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

55010 EROGACIONES PARA APOYAR A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS CULTUI		
550100001 CENTROS EDUCATIVOS		1,514,360.00
550100002 BECAS ESCOLARES		12,876,500.00
550100004 PREMIOS,ESTIMULOS,RECOMPENSAS, SEGUROS Y BECAS A DEPORISTAS		920,292.48
550100005 APOYO AL SECTOR TURISMO		7,350,000.00
550100006 BECAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES		4,680,000.00
550100008 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		3,266,000.00
550100009 APOYOS CULTURALES DIVERSOS		285,000.00
550100010 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS		255,000.00
550100011 OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL Y ASISTENCIAL		2,797,529.00
550100012 APOYO DE CARÁCTER SOCIAL OTORGADOS POR REGIDORES		1,965,600.00
550100013 PROTECCION A ANCIANOS Y DESVALIDOS		9,442,600.00
550100014 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS		11,238,724.34
550100015 APOYO OTORGADOS AL SECTOR EMPRESARIAL A TRAVES DE ORGANISMOS		1,000,000.00
550100016 APOYO SEGURIDAD PUBLICA		0.00
	<b>Total 55010</b>	<b>\$57,591,605.82</b>
55020 PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES		
550200001 JUBILACIONES		5,735,926.22
550200002 PENSIONES		8,254,137.73
550200003 PENSIONES AUTORIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO		1,017,764.43
	<b>Total 55020</b>	<b>\$15,007,828.38</b>
	<b>Total 550</b>	<b>\$72,599,434.20</b>

**560 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

56010 OBRAS		
560100001 OBRA DIRECTA		514,197,977.00
	<b>Total 56010</b>	<b>\$514,197,977.00</b>
56020 SERVICIOS PUBLICOS		

**DEBE DECIR****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
OFICIALIA MAYOR**

6 / 6

**560 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

## 56020 SERVICIOS PUBLICOS

560200001 SERVICIOS PUBLICOS

76,500,000.00

**Total 56020****\$76,500,000.00****Total 560****\$590,697,977.00****570 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS**

## 57010 SUBSIDIOS A ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS Y SUS FEDEICOMISOS

570100001 CAPPsi- CENTRO ADE ATENCION Y PREVENCION PSICOLOGICAS

5,640,000.00

570100002 CUM- CONSEJO DE URBANIZACION DE MUNICIPIO

24,440,000.00

570100003 IMPE- INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

59,220,000.00

570100005 IMPLAN - INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION

7,520,000.00

570100006 DIF- DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

33,629,655.05

570100007 IMC-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

23,114,120.00

570100008 FSP- FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA

2,400,000.00

570100009 FIMA-FIDEICOMISO MERDACO DE AMBULANTES

49,550.00

570100011 IMCFD- INST. MPAL DE LA CULTURA FISICA Y EL DEPORTE

16,990,000.00

570100012 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

8,945,000.00

**Total 57010****\$181,948,325.05**

## 57020 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PROGRAMAS

570200001 F. EXPO CHIH -FIDEICOMISO EXPO CHIHUAHUA

3,250,052.82

570200002 IMPUESTO UNIVERSITARIO

18,142,753.00

570200003 INCENTIVO DE MULTAS FEDERALES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

207,866.88

570200004 CAPPsi CENTRO DE ATENCION Y PREVENCION PSICOLOGICAS

1,648,793.12

**Total 57020****\$23,249,465.82****Total 570****\$205,197,790.87****580 DEUDA PUBLICA, PASIVO CIRCULANTE ADEFAS Y OTROS**

## 58010 AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA

580100002 AMORTIZACION BANORTE FINANCIAMIENTO 2011

54,000,000.00

580100003 AMORTIZACION BANORTE FINANCIAMIENTO 2011/2

136,000,000.00

**Total 58010****\$190,000,000.00**

## 58020 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA

580200002 INTERESES BANORTE FINANCIAMIENTO 2011

3,200,000.00

580200003 INTERESES BANORTE FINANCIAMIENTO 2011/2

9,800,000.00

**Total 58020****\$13,000,000.00**

## 58040 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

580400020 ADEFAS SERV GENERALES

25,242,407.89

580400030 ADEFAS MATERIALES Y SUMINISTROS

10,165,592.11

**Total 58040****\$35,408,000.00**

## 58050 DEVOLUCIONES DE INGRESOS

580500001 DEVOLUCIONES DE INGRESOS

1,000,000.00

**Total 58050****\$1,000,000.00****Total 580****\$239,408,000.00****Total Objeto del Gasto:****\$2170,595,748.52**



**DEBE DECIR****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO**

1 / 2

**20 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA****510 SERVICIOS PERSONALES**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
510100001	SUELDO BASE	79,506,958.78
510200001	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	5,378,276.86
510200005	SUPLENCIAS E INTERINATOS	736,346.90
510300001	PRIMA VACACIONAL	2,766,907.49
510300002	PRIMA DOMINICAL	6,535,882.97
510300003	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	4,707,698.93
510300004	PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	9,458,952.68
510300005	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	26,861,689.60
510300006	COMPENSACION GARANTIZADA	18,298,995.88
510300007	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	391,645.78
510400001	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	23,062,205.88
510400002	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	851,200.17
510400003	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO POR FONDO PROPIO	9,446,904.94
510400005	PRIMAS DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL ADSCRITO SEGURIDAD PUBLICA	2,536,023.36
510500002	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	32,612,540.82
510500004	DESPENSA	32,612,540.82
510600001	ESTIMULO (BONO) POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	38,599,800.24
510600008	MEJORAS A LAS CONDICIONES LABORALES	2,416.95
510700002	PREVISION EXEDENTE DE TABULADOR	806,321.25
<b>Total 510:</b>		<b>295,173,310.30</b>

**520 SERVICIOS GENERALES**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
520200001	SERVICIO POSTAL	15,000.00
520200003	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	1,000.00
520200004	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	1,000.00
520300001	SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	250,000.00
520300002	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	125,000.00
520300006	SERVICIOS VETERINARIOS	360,000.00
520400007	SEGUROS DE VEHICULOS	2,000,000.00
520400099	OTROS SERVICIOS	70,000.00
520500001	ADECUACIONES DE INMUEBLES	420,000.00
520500003	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	385,000.00
520500004	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	18,371,213.63
520500006	MATERIAL DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR (NEUMATICOS CAMARAS)	2,402,212.89
520500008	MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	8,500.00
520500009	MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	20,000.00
520500010	MANTENIMINETO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,560,043.68
520500014	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. AEREO	980,600.00
520500099	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. VARIOS	75,000.00
520600001	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES FORMAS VALORADA, CERTIFICADOS Y TITULOS	600,000.00
520600002	IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	301,800.00
520700001	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PUBLICACIONES OFICIALES)	150,000.00
520800002	GTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LOS TITUTALARES DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	25,000.00

**DEBE DECIR****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO**

2 / 2

**20 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**

<b>520 SERVICIOS GENERALES</b>		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
520800004	FESTIVIDADES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL	1,249,541.35
520800007	PASAJES NACIONALES	530,000.00
520800008	PASAJES INTERNACIONALES	80,000.00
520800009	VIATICOS NACIONALES	250,000.00
520800010	VIATICOS DEL EXTRANJERO	150,000.00
520800012	ATENCION A VISITANTES	15,000.00
520900004	PENAS MULTAS ACCESORIOS RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	25,000.00
		<b>Total 520: 32,420,911.55</b>
<b>530 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION</b>		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
530100001	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	405,000.00
530100004	MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	505,100.00
530100005	MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	16,000.00
530200001	AGUA ENVASADA	120,000.00
530200002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	2,076,000.00
530200003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	250,000.00
530200004	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,840,560.00
530300002	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	77,350.00
530500001	MATERIAL DE LIMPIEZA	200,000.00
530500004	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	240,000.00
530500007	MATERIALES PLASTICOS	40,000.00
530500099	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS VARIOS	430,000.00
530600001	GASOLINA	25,009,607.39
530600005	TURBOSINA	236,000.00
		<b>Total 530: 31,445,617.39</b>
<b>550 APOYOS A LA EDUCACION,CULTURA,DEPORTES,AYUDA Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
550100008	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	180,000.00
550100016	APOYO SEGURIDAD PUBLICA	0.00
		<b>Total 550: 180,000.00</b>
<b>560 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
560100001	OBRA DIRECTA	14,000,000.00
		<b>Total 560: 14,000,000.00</b>
<b>570 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS</b>		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
570100008	FSP- FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA	2,400,000.00
		<b>Total 570: 2,400,000.00</b>
		<b>Total Dependencia: \$375,619,839.24</b>

**DEBE DECIR****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
21 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO**

1 / 2

<b>510 SERVICIOS PERSONALES</b>		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
510100001	SUELDO BASE	7,179,149.85
510200001	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	123,783.67
510300001	PRIMA VACACIONAL	28,089.64
510300003	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	11,448.36
510300004	PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	127,412.45
510300005	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,890,413.76
510300006	COMPENSACION GARANTIZADA	6,285,360.57
510400001	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,043,150.59
510400002	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	76,159.23
510400003	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO POR FONDO PROPIO	513,618.69
510500002	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	1,647,354.89
510500004	DESPENSA	1,647,354.89
510600002	ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	56,929.70
510600004	BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	3,307.50
		<b>Total 510:</b>
		<b>20,633,533.79</b>
<b>520 SERVICIOS GENERALES</b>		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
520100002	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	368,880.00
520100007	ARRENDAMIENTO DE EQ. DE COPIADO	14,226.00
520200001	SERVICIO POSTAL	500.00
520400099	OTROS SERVICIOS	6,000.00
520500004	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	197,400.00
520500006	MATERIAL DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR (NEUMATICOS CAMARAS)	53,000.00
520500008	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	5,200.00
520600001	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES FORMAS VALORADA, CERTIFICADOS Y TITULOS	108,260.88
520600002	IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	139,710.00
520800004	FESTIVIDADES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL	1,969,120.00
520800007	PASAJES NACIONALES	47,500.00
520800009	VIATICOS NACIONALES	47,300.00
		<b>Total 520:</b>
		<b>2,957,096.88</b>
<b>530 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION</b>		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
530100001	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	173,000.00
530100004	MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	177,000.00
530100005	MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	9,807.00
530100007	MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO	5,000.00
530200001	AGUA ENVASADA	200,000.00
530200002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	15,000.00
530200003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	20,000.00
530300002	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	6,500.00
530400001	MATERIALES DE CONSTRUCCION	80,000.00
530500001	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,600.00
530600001	GASOLINA	650,000.00

**DEBE DECIR****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO**

2 / 2

**21 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO****530 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
530600003	GAS VEHICULAR	93,186.25
530700001	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	9,870.00
<b>Total 530:</b>		<b>1,442,963.25</b>

**540 BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
540990001	BIENES MUEBLS VARS < a 25 S.M.	50,000.00
<b>Total 540:</b>		<b>50,000.00</b>

**550 APOYOS A LA EDUCACION,CULTURA,DEPORTES,AYUDA Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
550100001	CENTROS EDUCATIVOS	439,360.00
550100002	BECAS ESCOLARES	10,656,500.00
550100004	PREMIOS,ESTIMULOS,RECOMPENSAS, SEGUROS Y BECAS A DEPORISTAS	655,391.00
550100006	BECAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	4,680,000.00
550100008	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,806,000.00
550100009	APOYOS CULTURALES DIVERSOS	100,000.00
550100010	GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	200,000.00
550100011	OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	1,042,529.00
550100013	PROTECCION A ANCIANOS Y DESVALIDOS	8,722,600.00
550100014	APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS	7,000,000.00
<b>Total 550:</b>		<b>35,302,380.00</b>

**560 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
560100001	OBRA DIRECTA	50,872,977.00
<b>Total 560:</b>		<b>50,872,977.00</b>

**570 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS**

Cuenta	Nombre	Presupuesto
570100011	IMCFD- INST. MPAL DE LA CULTURA FISICA Y EL DEPORTE	16,990,000.00
570100012	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	8,945,000.00
<b>Total 570:</b>		<b>25,935,000.00</b>
<b>Total Dependencia:</b>		<b>\$137,193,950.92</b>

**DEBE DECIR****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO**

1 / 3

**23 OFICIALIA MAYOR**

<b>510 SERVICIOS PERSONALES</b>		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
510100001	SUELDO BASE	8,549,803.41
510200001	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	1,271,706.53
510200002	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	79,584.12
510200005	SUPLENCIAS E INTERINATOS	40,619.50
510300001	PRIMA VACACIONAL	179,942.55
510300003	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,171,441.15
510300004	PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,001,961.60
510300005	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	3,192,999.73
510300006	COMPENSACION GARANTIZADA	9,015,290.04
510300008	LIQUIDACIONES POR RETIRO Y SALARIOS CAIDOS	12,000,000.00
510400001	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,946,224.60
510400002	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	192,952.39
510400003	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO POR FONDO PROPIO	931,622.72
510500002	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	1,875,077.99
510500004	DESPENSA	1,875,077.99
510600002	ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	577,396.12
510600004	BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	27,877.50
		<b>Total 510:</b>
		<b>43,929,577.94</b>
<b>520 SERVICIOS GENERALES</b>		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
520100001	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	166,541.75
520100002	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,056,458.26
520100003	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS	150,000.00
520100006	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	490,000.00
520100007	ARRENDAMIENTO DE EQ. DE COPIADO	1,758,596.90
520100008	ARRENDAMIENTO DE EQ. DE COMUNICACIONES	240,000.00
520100099	ARRENDAMIENTOS DE EQ. VARIOS	6,825.00
520200001	SERVICIO POSTAL	91,963.30
520200002	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	135,250.00
520200004	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	3,481,688.45
520200006	SERVICIO DE AGUA	207,977.42
520200099	CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS	10,000.00
520300001	SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	45,000.00
520300002	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	389,871.65
520300005	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,070,560.00
520300007	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS	300,000.00
520400007	SEGUROS DE VEHICULOS	3,439,517.10
520400008	SEGUROS DE BIENES INMUEBLES	201,000.00
520400010	AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	100,000.00
520400012	SERVICIO DE VIGILANCIA	2,269,915.23
520400013	SERVICIO DE COPIADO	14,337.06
520400014	REVELADO E IMPRESION DE FOTOGRAFIA	1,000.00
520400099	OTROS SERVICIOS	25,061.78
520500001	ADECUACIONES DE INMUEBLES	1,110,000.00
520500002	SERVICIOS DE LAVANDERIA LIMPIEZA HIGIENE Y FUMIGACION	452,000.00
520500003	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	8,712,016.55
520500004	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	818,011.53
520500005	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR PESADO	65,000.00

**DEBE DECIR****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO  
23 OFICIALIA MAYOR**

2 / 3

<b>520 SERVICIOS GENERALES</b>		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
520500006	MATERIAL DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR (NEUMATICOS CAMARAS)	249,311.76
520500007	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	107,000.00
520500008	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	98,984.48
520500009	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	44,478.81
520500010	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	414,200.00
520500099	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. VARIOS	46,076.63
520600001	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES FORMAS VALORADA, CERTIFICADOS Y TITULOS	666,713.02
520600002	IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	974,309.30
520700001	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PUBLICACIONES OFICIALES)	520,000.00
520800002	GASTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LOS TITULARES DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	43,185.32
520800004	FESTIVIDADES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2,349,082.09
520800005	CONGRESOS, CONVENCIONES, ESPECTACULOS Y FERIAS	60,308.86
520800007	PASAJES NACIONALES	48,000.00
520800009	VIATICOS NACIONALES	16,000.00
520800011	PASAJES ALIMENTACION DE SERV. PUB. EN REUNIONES OFICIALES Y PARA TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS SUR	170,000.00
520800012	ATENCION A VISITANTES	19,333.10
520900001	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS	300,000.00
520900003	IMPUESTOS Y DERECHOS	191,000.00
520900004	PENAS MULTAS ACCESORIOS RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	272,941.31
520900006	REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS	400,000.00
520900007	ACCIDENTES VIALES	1,444,954.31
<b>Total 520:</b>		<b>37,244,470.97</b>
<b>530 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION</b>		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
530100001	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	775,500.98
530100002	MATERIAL DIDACTICO	2,913.08
530100004	MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMatico	381,090.57
530100005	MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	6,500.00
530100006	MATERIAL FOTOGRAFICO	2,000.00
530200001	AGUA ENVASADA	248,051.43
530200002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	270,540.95
530200003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	566,779.29
530300001	HERRAMIENTAS MENORES	63,826.16
530300002	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	66,696.11
530400003	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	4,000.00
530400004	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	22,599.14
530500001	MATERIAL DE LIMPIEZA	135,829.60
530500004	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	59,603.78
530500099	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS VARIOS	129,000.00
530600001	GASOLINA	2,500,581.90
530600002	DIESEL	39,121.23

**DEBE DECIR****PRESUPUESTO AUTORIZADO POR OBJETO DE GASTO**

3 / 3

**23 OFICIALIA MAYOR**

<b>530</b>	<b>MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION</b>		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
530600003	GAS VEHICULAR		105,000.00
530600006	GAS EDIFICIOS		1,040,000.00
530600007	DIESEL EDIFICIOS		300,000.00
530700001	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS		274,118.22
530700002	PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL		75,000.00
		<b>Total 530:</b>	<b>7,068,752.44</b>
<b>540</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
540200003	MAQUINARIA EQUIPO DE CONSTRUCCION		18,154,000.00
540300001	BIENES INFORMATICOS		710,027.36
540500001	PARQUE VEHICULAR, EQUIPO TERRESTRE LIGERO		45,128,500.00
		<b>Total 540:</b>	<b>63,992,527.36</b>
<b>550</b>	<b>APOYOS A LA EDUCACION,CULTURA,DEPORTES,AYUDA Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
550100002	BECAS ESCOLARES		20,000.00
550100004	PREMIOS,ESTIMULOS,RECOMPENSAS, SEGUROS Y BECAS A DEPORISTAS		100,000.00
550100008	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		280,000.00
550100009	APOYOS CULTURALES DIVERSOS		100,000.00
550100011	OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL Y ASISTENCIAL		500,000.00
550100014	APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS		2,389,225.82
550200003	PENSIONES AUTORIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO		1,017,764.43
		<b>Total 550:</b>	<b>4,406,990.25</b>
<b>570</b>	<b>SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS</b>		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
570100001	CAPPSI- CENTRO ADE ATENCION Y PREVENCION PSICOLOGICAS		5,640,000.00
570100002	CUM- CONSEJO DE URBANIZACION DE MUNICIPIO		24,440,000.00
570100006	DIF- DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		33,629,655.05
570100007	IMC-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA		23,114,120.00
		<b>Total 570:</b>	<b>86,823,775.05</b>
<b>580</b>	<b>DEUDA PUBLICA, PASIVO CIRCULANTE ADEFAS Y OTROS</b>		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
580400020	ADEFAS SERV GENERALES		25,242,407.89
580400030	ADEFAS MATERIALES Y SUMINISTROS		10,165,592.11
		<b>Total 580:</b>	<b>35,408,000.00</b>
		<b>Total Dependencia:</b>	<b>\$278,874,094.01</b>

**FE DE ERRATAS  
RECAUDACION DE RENTAS  
CHIHUAHUA, CHIH.**

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN**

**DICTAMEN DE PERITO VALUADOR  
NOTIFICACIÓN DE FE DE ERRATAS**

SECRETARÍA DE HACIENDA - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

**A LOS C.C. PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**P R E S E N T E.-**

CHIHUAHUA, CHIH. NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO QUE SE INSTRUYE POR LA SECRETARÍA HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CON MOTIVO DEL ADEUDO DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA MATERIA Y EN VISTA DE LAS CONSTANCIAS QUE ANTECEDEN, EN LAS QUE SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓNES III Y IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE NOTIFICARON POR EDICTOS Y EN LOS ESTRADOS DE LA AUTORIDAD FISCAL LOS ADEUDOS REFERIDOS ANTERIORMENTE EN VIRTUD DE QUE NO FUERON CUBIERTOS LOS ADEUDOS REFERIDOS. SE REQUIRIÓ ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL LOCAL EL PAGO DEL ADEUDO CORRESPONDIENTE Y SE PRATICÓ EL EMBARGO DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS QUE SE RELACIONAN MÁS ADELANTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 336 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL. POSTERIORMENTE POR NO SER LIQUIDADOS LOS CRÉDITOS FISCALES QUE NOS OCUPAN, ESTA AUTORIDAD PROCEDIÓ A NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS EL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR DE LOS BIENES EMBARGADOS, QUE SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LOS MOTIVOS REFERIDOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EL CONSECUENTE DICTAMEN PERICIAL ENTREGADO A ÉSTA AUTORIDAD MISMO QUE OBRA EN AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y EN VIRTUD DE ENCONTRARSE VENCIDO EL PLAZO PARA INCONFORMARSE AL NOMBRAMIENTO DE PERITO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 359 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE PROCEDIÓ A NOTIFICAR A LOS INTERESADOS EL DICTAMEN PERICIAL PRACTICADO A LOS VEHÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN CON EL VALOR QUE SE LES DETERMINÓ POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS INTEGRADOS Y AVALUOS, S.A DE C.V., DESIGNADA PERITO VALUADOR POR ÉSTA AUTORIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS AVALÚOS CORRESPONDEN A VEHÍCULOS QUE SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA CHATARRA, REFACCIÓN O PARTES, Y EN NINGUNA FORMA PODRÁN SER HABILITADOS PARA CIRCULAR, POR LO QUE:

**RESULTANDO**

**ÚNICO.-** QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA AL DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO QUE NOS OCUPA, EN EL SENTIDO DE NOTIFICAR A LOS INTERESADOS COMO CORRESPONDE, LOS AVALÚOS EFECTUADOS A LOS BIENES REFERIDOS AL PROEMIO, ENCONTRÓ QUE EN 2 DE LOS 268 VEHÍCULOS VALUADOS SE TRANSCRIBIERON LAS CANTIDADES DE AVALÚO INCOMPLETAS, SIENDO ESTAS INFERIORES A LAS QUE CORRESPONDEN, NOTIFICACIONES PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS DÍAS 4 Y 7 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, IDENTIFICANDO QUE LOS AVALÚOS CON ERROR SON LOS QUE SE INDICAN ENSEGUIDA EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS :

No.	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	COLOR	No. DE SERIE	CNTL	PRECIO
183	RX22783	VOLKSWAGEN	POINTER	2001	GRIS	8AWCC05XD1A212248	136	\$3.60
268	00911	MERCURY	COUGAR	1989	CREMA	1MEPM6042KH630565	126	\$345.00
							<b>TOTAL</b>	<b>\$862,178.60</b>

DEBIENDO DECIR COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

No.	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	COLOR	No. DE SERIE	CNTL	PRECIO
183	RX22783	VOLKSWAGEN	POINTER	2001	GRIS	8AWCC05XD1A212248	136	\$3,600.00
268	00911	MERCURY	COUGAR	1989	CREMA	1MEPM6042KH630565	126	\$3,450.00
							<b>TOTAL</b>	<b>\$862,178.60</b>

EN LA INTELIGENCIA DE QUE COMO SE MENCIONA ANTERIORMENTE, DICHOS VALORES CORRESPONDEN A VEHÍCULOS QUE DEBERÁN SER DESTINADOS ÚNICAMENTE A CHATARRA O PIEZAS, Y EN NINGUNO DE LOS CASOS PODRÁN SER REHABILITADOS PARA LA CIRCULACIÓN, Y:

**CONSIDERANDO**

1.- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓNES III Y IV, 325, 329 PRIMER PÁRRAFO, 333, 335, 336 ÚLTIMO PÁRRAFO, 343, 358, 359, 360 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓNES I INCISO A) Y II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓNES I Y XVIII, 14 FRACCIÓN XX, 21, 23



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN**

**DICTAMEN DE PERITO VALUADOR  
NOTIFICACIÓN DE FE DE ERRATAS**

ACUERDO FISCAL SOBRE NOTIFICACIÓN DE FE DE ERRATAS

FRACCIONES I, V, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**II** - EN VISTA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD FISCAL ACUERDE LA NOTIFICACIÓN DE LA FE DE ERRATAS CON RESPECTO A LOS VALORES ANOTADOS COMO AVALÚOS, REFERIDOS EN EL RESULTÁNDO ÚNICO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y SE DEN A CONOCER LOS VALORES QUE SON Y DEBIERON PUBLICARSE, LO ANTERIOR PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE LLEVAR A CABO LA CONDUCTENTE DILIGENCIA DE REMATE, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE APLICAR EL PRODUCTO AL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE, POR LO QUE LA SUSCITA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA EMITE EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO** - NOTIFIQUESE EL PRESENTE DOCUMENTO POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIONES III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DEBIENDO PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y TÉNGASE COMO FE DE ERRATAS EN EL AVALÚO EFECTUADO A 2 DE 268 AUTOMÓTORES SUJETOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS REGIS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., C/PO DESIGNADO POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE LA MATERIA, MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE 5ª NÚMERO 6501 DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, DEJANDO SIN EFECTOS LOS PRECIOS INDICADOS EN LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS.

No.	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	COLOR	No. DE SERIE	CNTL	PRECIO
183	RXZ2783	VOLKSWAGEN	POINTER	2001	GRIS	8AWCC05XD1A212248	136	\$3.60
268	00911	MERCURY	COUGAR	1989	CREMA	1MEPM6042KH630565	126	\$345.00
							TOTAL DEL LOTE	<b>\$862,178.60</b>

**SEGUNDO** - TÉNGASE COMO AVALÚO EL VALOR SEÑALADO COMO PRECIO DE LOS VEHÍCULOS REFERIDOS A CONTINUACIÓN:

No.	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	COLOR	No. DE SERIE	CNTL	PRECIO
183	RXZ2783	VOLKSWAGEN	POINTER	2001	GRIS	8AWCC05XD1A212248	136	\$3,600.00
268	00911	MERCURY	COUGAR	1989	CREMA	1MEPM6042KH630565	126	\$3,450.00

SIENDO LA SUMATORIA CORRECTA POR EL TOTAL DEL LOTE DE 268 VEHÍCULOS LA CANTIDAD DE: **\$868,880.00**

VALORES QUE CONSTAN EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A ESTA AUTORIDAD POR PARTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS INTEGRADOS Y AVALUOS, S.A DE C.V., MISMA QUE SE ENCUENTRA EN AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

**TERCERO** - CUMPLIDO EL PLAZO CORRESPONDIENTE A LAS PUBLICACIONES MENCIONADAS, ACUÉRDESE LA CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**CUARTO** - FÍJESE LA PRESENTE EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE ÉSTA OFICINA EJECUTORA.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA



GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO**

Dirección General Adjunta para Misiones Extranjeras  
Dirección de Acreditación e Inmunidades

Número: **PRO- 02774**

Referencia:

Asunto: **SRI LANKA**. - Acreditación Cónsul Honorario.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	
Fecha Clasificación:	de 1º de marzo de 2012
Unidad Responsable:	Dirección General de Protocolo
Fundamento Legal:	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Art. 13, fracción I, II, IV y Art. 18 fracción II.
Partes Clasificadas:	Todo y anexos

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

México, D.F., 1º de marzo de 2012.

**Lic. Carlos Armando Reynoso Nuño**

Jefe de la Unidad de Gobierno  
Secretaría de Gobernación  
Abraham González 48, Planta Baja  
Colonia Juárez  
06600, México, D.F.

Me permito comunicar a usted que con esta fecha, el señor **Ismael Sergio Ley López** fue acreditado como Cónsul Honorario de la República Democrática Socialista de Sri Lanka, con sede en la Ciudad de México y circunscripción consular en toda la República.

Mucho agradeceré a usted tenga a bien disponer que dicho nombramiento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más fina consideración.

El Director General



**Emb. Jorge Castro-Valle K.**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO No. 57/2010 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expiden las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO 1.-** Para todos aquellos contribuyentes cuyas actividades se consideren estratégicas para el desarrollo económico del Estado, que inviertan en procesos de alto valor agregado o alto nivel tecnológico, desarrollen proveedores locales y generen nuevos empleos, entre otros, podrán gozar de los estímulos fiscales en materia del Impuesto Sobre Nóminas y de Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en los siguientes términos:

I.- Hasta un 100% de reducción en el pago del Impuesto Sobre Nóminas.

II.- Hasta un 100% de reducción en los Derechos que se generen en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con motivo de las inscripciones que realicen en materia de documentos que consignan la obtención de créditos, actos y acuerdos de Asamblea directamente relacionados con el desarrollo de sus actividades.

La vigencia, términos y condiciones en la individualización de estos beneficios, será determinada por el acuerdo correspondiente que para tal efecto emitan, de manera conjunta, las Secretarías de Economía y de Hacienda del Estado.

**ARTÍCULO 2.-** Para aquellos contribuyentes cuyos trabajadores obtengan la certificación en educación básica dentro del programa desarrollado por los Centros de Formación Educativa Básica para Adultos, dependiente del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, podrán hacerse acreedores al descuento de un salario mínimo elevado al mes, por cada uno de estos trabajadores certificados, acreditable contra el Impuesto Sobre Nómina.

Lo anterior, siempre y cuando la certificación se obtenga por parte de los Centros de Formación Educativa Básica auspiciado por el mismo contribuyente o por aquellos que formen parte del soporte institucional del ICHEA.

**ARTÍCULO 3.-** Para todos los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Sobre Nóminas, que contraten a personas en situación de discapacidad y/o mayores de 40 años y/o jubilados o pensionados, gozarán de los siguientes estímulos fiscales:

I.- Condonación hasta del 100 por ciento del pago de dicho impuesto por la o las personas contratadas consideradas en situación de discapacidad, es decir, aquella que padezca alguna disfunción en su organismo, equiparable a incapacidad parcial permanente superior al treinta por ciento de las previstas en el artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo, a excepción de la diabetes.

Cualquier otra disfunción distinta o no prevista en los términos de lo expuesto en el párrafo que antecede, podrá ser evaluada por una institución pública de seguridad social, por el Instituto Chihuahuense de la Salud o por las dependencias que administre la Secretaría de Salud Estatal, quien determinará el grado de discapacidad: si ésta fuere superior al treinta por ciento, tomando como parámetro lo previsto en el párrafo anterior, podrá ser otorgado el estímulo a que el presente Decreto se refiere, siempre que cumplan los demás requisitos en él establecidos.

Este beneficio se mantendrá en tanto subsista la relación laboral que le dio origen.

II.- Condonación hasta del 100 por ciento del pago de dicho impuesto por la o las personas contratadas a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, que se encuentren en los siguientes supuestos: tengan 40 años de edad o más; tengan el carácter de jubilados o pensionados con motivo de sus servicios laborales. Lo anterior, siempre y cuando las remuneraciones mensuales del trabajador no excedan de cinco veces el salario mínimo general, elevado al mes.

El beneficio establecido en la fracción II será aplicable por un término máximo de dos años, siempre y cuando los destinatarios acrediten un aumento efectivo en su plantilla laboral.

Los demás términos y condiciones de estos beneficios serán determinados por el acuerdo correspondiente que para tal efecto emitan, de manera conjunta, las Secretarías de Economía y de Hacienda del Estado.

**ARTÍCULO 4.-** Las Secretarías de Economía y de Hacienda del Gobierno del Estado, de forma colegiada, serán el órgano encargado de la aplicación y vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, en los términos del Reglamento que para tal efecto se expida.

**ARTÍCULO 5.-** Los contribuyentes beneficiados en los términos del presente Decreto, deberán encontrarse inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda, estar al corriente en el pago de sus obligaciones estatales, municipales y de los impuestos federales administrados por el Estado en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, con seis meses de anticipación a su solicitud.

**ARTÍCULO 6.-** Todo contribuyente que se encuentre en los supuestos a que se ha hecho referencia en el presente Decreto, deberá de cumplir y sujetarse a los lineamientos y procedimientos dispuestos en el Reglamento que para tal efecto se expida por parte del titular del Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO 7.-** El Ejecutivo del Estado, al expedir el Reglamento que permita la implementación eficaz y efectiva del mismo, deberá incluir, cuando menos, los siguientes aspectos: glosario de términos; requisitos para acceder a los beneficios y su procedimiento; órganos de Gobierno que integren al cuerpo colegiado encargado de analizar y aprobar las propuestas, así como la revocación y cancelación de los mismos; designación de la autoridad encargada de ejecutar los Acuerdos del cuerpo colegiado; órgano de Gobierno encargado de la inspección y vigilancia; sanciones y defensa jurídica de los particulares, por lo que se refiere única y exclusivamente a la aplicación de las sanciones.

**ARTÍCULO 8.-** En ningún caso, el otorgamiento de los estímulos a que se refiere el presente Decreto, generará saldo a favor del contribuyente, ni serán transferibles por motivo alguno.

**ARTÍCULO 9.-** El Impuesto adicional para el sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, deberá ser pagado en su totalidad, considerando como base gravable el 100% del impuesto sobre Nóminas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abrogan los Decretos No. 576/94 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de febrero de 1995; 595/97 II P.O., publicado el 19 de julio de 1997; 951/98 II P.O., publicado el día 8 de julio de 1998; 759/00 I P.O. y 760/00 I P.O., ambos publicados el día 23 de diciembre de 2000; 169/01 I P.O., publicado el día 29 de diciembre de 2001; 1090/04 XIII P.E., publicado el día 17 de julio de 2004; y 313/05 I P.O., publicado el 16 de noviembre de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO.-** A las empresas que con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se les hayan concedido estímulos fiscales con base en los Decretos que han quedado abrogados, señalados en el Artículo Segundo, continuarán gozando de sus beneficios hasta en tanto no concluya su vigencia establecida en los Acuerdos que les dan origen, o bien, por el incumplimiento de los requisitos que sirvieron de base para su concesión.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación del Reglamento a que se ha hecho referencia en el Artículo 7 del presente instrumento, para su debida aplicación y seguimiento.

**SEGUNDO.-** El Reglamento en mención, deberá expedirse dentro de los 90 días siguientes a la publicación en el Periódico Oficial del Estado, del presente Decreto.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.

**PRESIDENTE. DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZALEZ. Rúbrica.**

PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal (INE).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-04-2012	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	18 DE ABRIL DEL 2012, A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PARRAL, DOMICILIO CONOCIDO EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	19 DE ABRIL DEL 2012, HASTA LAS 15:00 HRS.	26 DE ABRIL DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	18 DE MAYO DEL 2012	306 DÍAS NATURALES	\$34'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el Veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación se podrán subcontratar los siguientes trabajos: Aire Acondicionado y Elevadores.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

### A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidades Nos. 121, 124, 130, 176, 181.1, 234, 310, relativas a: Techumbres Estructuras Metálicas; Montaje Estructuras Metálicas; Edificación; Terracerías para plataformas en Edificaciones y urbanizaciones; Pavimentos de concreto asfáltico; Subestación; e Instalaciones.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

### B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un disco compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

### C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 11 de Abril del 2012

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**SECRETARIA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARIA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA**

*Fecha: 11 de Abril del 2012*

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas que se señalan, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-005/2012 BIS	<b>SUSTANCIAS QUÍMICAS CON EQUIPO EN COMODATO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GASOMETRÍAS</li> <li>• EQUIPOS DE PLAQUETOFERESIS</li> <li>• REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE BIOMETRÍA HEMÁTICA</li> <li>• PANEL DE LEUCEMIAS</li> <li>• DETERMINACIÓN DE LOS ANTICUERPOS FRENTE AL VIH</li> </ul>	03 de Mayo del 2012 a las 10:00 hrs.	\$ 200,000.00	\$ 1,500.00
SSCH-LP-006/2012 BIS	<b>MATERIAL DE LABORATORIO (RADIOLOGÍA)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 070 581 0158 00 01 Medios de contraste radiológicos hidrosolubles. Fco con 100 ml. (mín. 54, máx. 180)</li> <li>• 070 707 0140 10 01 Película ortocromática sensible al verde. Cja 100 pel. (mín. 150, máx. 500)</li> <li>• 070 581 0125 01 01 Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Eqp. 1 Eqp. (mín. 51, máx. 170)</li> <li>• 070 581 0174 01 01 Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Eqp. 1 Eqp. (mín. 33, máx. 110)</li> <li>• 070 581 0141 00 01 Medios de contraste radiológicos hidrosolubles no iónicos. Fco 50 ml. (mín. 60, máx. 200)</li> </ul>	02 de Mayo del 2012 a las 10:00 hrs.	\$ 200,000.00	\$ 1,500.00
SSCH-LP-007/2012 BIS	<b>SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICINAS Y MATERIAL DE CURACIÓN ANEXO II</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 010 000 5165 00 01 Metformina, tabletas, metformina, clorhidrato de, cada tableta contiene: 850 miligramos. Env. 30 Tab. (959,162 máx., 287,748 mín.)</li> <li>• 010 000 3622 00 01 Vida suero oral, polvo, cada sobre con polvo contiene glucosa anhidra 13.5 g., cloruro de sodio 2.6 g., citrato trisódico 2.9 g., dihidrato. Env. 20.5 gro. (914,017 máx., 274,205 mín.)</li> <li>• 010 000 0574 00 01 Captopril, tabletas cada tableta contiene: captopril 25 mg. Env. 30 tab. (745,470 máx., 223,641 mín.)</li> <li>• 010 000 0572 00 01 Metoprolol. Tabletetas cada tableta contiene: tartrato de metoprolol 100 mg. Env. 20 tab.</li> </ul>	24 de Abril del 2012 a las 10:00 hrs.	\$30,000,000.00	\$ 1,500.00

	<p>(576,594 máx., 172,978 mín.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 010 000 0104 02 01 Paracetamol (acetaminofén) Tabletas. Cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. Env. 10 tab. (504,356 máx., 151,307 mín.)</li> </ul> <p><b>ANEXO II-A</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 060 550 1279 11 01 Jeringas de plástico grado médico, con pivote tipo luer-lock, capacidad 3 ml. Pza. 1 pza. (706,204 máx., 211,861 mín.)</li> <li>• 060 189 0015 11 01 Cepillos. Dental, para adulto, con mango de plástico y cerdas rectas de nylon. Pza. 1 pza. (314,038 máx., 94,211 mín.)</li> <li>• 060 550 0735 00 01 Jeringa de plástico con pivote tipo luer, esteril y desechable. Capacidad 20 ml. Pza. 1 pza. (202,560 máx., 60,768 mín.)</li> <li>• 060 532 0167 11 01 Equipo para venoclisis, sin aguja nomogotero, esteriles, desechables. Pza. 1 pza. (176,972 máx., 53,092 mín.)</li> <li>• 060 550 2608 07 01 Jeringas de plástico grado médico de 5ml de capacidad, escala graduada en ml. Pza. 1 pza. (169,000 máx., 50,700 mín.)</li> </ul>			
--	---	--	--	--

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. Las juntas de aclaraciones serán de la siguiente manera: Sustancias Químicas con equipo en comodato, el día 27 de Abril del 2012, a las 10:00 hrs.; Material de Laboratorio (Radiología), el día 26 de Abril del 2012, a las 13:00 hrs.; Servicio de suministro de medicinas y material de curación, el día 18 de Abril del 2012, a las 15:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. Las aperturas técnicas serán de la siguiente manera: Sustancias Químicas con equipo en comodato, el día 03 de Mayo del 2012, a las 10:00 hrs., Material de Laboratorio (Radiología), el día 02 de Mayo del 2012, a las 10:00 hrs.; Servicio de suministro de medicinas y material de curación, el día 24 de Abril del 2012, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de dictamen técnico y apertura económica se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
  - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
  - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 11 DE ABRIL DEL 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

## PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

## LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 09-12- BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 09/12-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS DISTINTAS ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2012.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA AL SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-09/12-BIS	A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2012. SIENDO EL PUNTO DE REUNIÓN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, UBICADA EN LA CALLE 9ª. Y TAMBORÉL NO. 700, DE ESTA CIUDAD	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2012.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2012.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS**

PARTIDA	CONCEPTO
1	Mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes: Camellón Av. Universidad y Vallarta, Camellón Av. Tecnológico, Triángulos Pascual Orozco, Triángulos Homero.
2	Mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes: Parque Carolina Sacramento, Vialidad Sacramento, Camellón Dostoyevski.
3	Mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes: Camellón Carretera 45, Vialidad Los Nogales, Camellón Tecnológico.
4	Mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes: Distribuidor Vial Uach, Áreas Puerta Del Sol
5	Mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes: Área General Puerta Chihuahua, Camellón Lombardo Toledano.

Las especificaciones a detalle de la totalidad de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2012.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2012.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **11 de abril de 2012 y el 12 de abril de 2012**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **13 de abril de 2012** en un horario de **9:00 a 13:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **13 de abril de 2012**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán presentar propuestas en la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente. La adjudicación de los servicios se hará por partida, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El o los participantes que resulten ganadores, deberá efectuar los servicios conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato correspondiente. Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE ABRIL DE 2012.

C.P. HORACIO FLORES CHAVEZ  
 POR DELEGACIÓN DEL OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
 COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN OFICIO NO. 409/12 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2012  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 94 EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 38, AMBOS DEL REGLAMENTO  
 INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



## PRESIDENCIA MUNICIPAL URIQUE, CHIH.

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**  
**No. PMU-2012-FISM-A-003-003**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE URIQUE, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2012, EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2012-FISM-A-003 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2012.

NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CONSTRUCCION DE LINEAY RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LA REFORMA A SIERRITA DE LOS VAZQUEZ Y LLUVIA DE ORO	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	23 DE ABRIL DEL 2012 A LAS 12:00 HORAS	17 DE ABRIL DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	17 DE ABRIL DEL 2012 A LAS 14:00 HORAS	23 DE ABRIL DEL 2012 A LAS 14:00 HORAS	DEL 04 DE MAYO DEL 2012 AL 10 DE JULIO DEL 2012	\$ 500,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

**A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHSOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHSOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

**B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE URIQUE, A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DEL 2012 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIH., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

**C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIH., AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH. A 11 DE ABRIL DEL 2012.

  
**ING. LEOBARDO DÍAZ ESTRADA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El día 08 de marzo del año 2012, ante la fe de la Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, comparecieron los señores HÉCTOR VILLEGAS MENDOZA, ALBA GRACIELA, LAURA PATRICIA y ANA LILIA las últimas tres de apellidos VILLEGAS BECERRA en su carácter de cónyuge supérstite el primero, e hijas las últimas, de la señora GUADALUPE BECERRA SÁNCHEZ quien falleció en esta ciudad el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de la citada persona; habiendo manifestado que son los Únicos y Universales Herederos de la Autora de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación de presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldito de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 22 de marzo del 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS

LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA.

GUADALUPE BECERRA SANCHEZ

1358-27-29

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. FANNY REYES URIBE Y WENDY REYES URIBE. JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 1444/11, PROMOVIDO POR MANUEL DE JESUS REYES MENDEZ EN CONTRA DE FANNY REYES URIBE Y WENDY REYES URIBE, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito que presenta el C. MANUEL DE JESUS REYES MENDEZ, en este Tribunal el día trece de los corrientes, en cuanto a lo que solicita y toda vez que el desconocimiento del domicilio y paradero de las C. C. FANNY REYES URIBE Y WENDY REYES URIBE, quedó debidamente acreditado, notifíqueseles por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacerse saber a las demandadas que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejare de contestar, asimismo que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal serán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndoseles saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles; autorizando para recibirlos al LICENCIADO ERNESTO DUARTE MORA.-----

N O T I F I Q U E S E

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ - LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA - SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 20 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

[Signature]

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

FANNY REYES URIBE

1291-25-27-29

-0-

A: MARCELINO CHACON URBINA Y MARIA CAROLINA MONTOYA BORJA DE CHACON PRESENTE.

En el expediente número 1925/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de MARCELINO CHACON URBINA Y MARIA CAROLINA MONTOYA BORJA DE CHACON, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, a las doce horas del día once de enero del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MARCELINO CHACON URBINA Y MARIA CAROLINA MONTOYA BORJA DE CHACON, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá, por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE - Por presentado el C. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ con su escrito y documentos recibidos en la oficialia de turnos el día once de noviembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día doce del propio mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la copia fotostática debidamente certificada del instrumento 128,454, del libro 4,523 de fecha 18 de diciembre del 2008, pasada ante la fe del C. Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON; NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los CC MARCELINO CHACON URBINA Y MARIA CAROLINA MONTOYA BORJA DE CHACON; con domicilio en CALLE AURELIO FALCONI 2736, LOTE 2, MANZANA B, DEL FRACCIONAMIENTO MIL CUMBRES EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA EJERCITO NACIONAL 6225 LOCAL 39 DEL CENTRO COMERCIAL SAN JOSE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARCELINO CHACON URBINA

1289-25-27-29

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAUL MARTINEZ CHAVEZ PRESENTE.-

En el expediente número 34/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARGARITA ALDERETE RASCON, en contra de RAUL MARTINEZ CHAVEZ Y ANA LUISA RIOS GOMEZ VDA. DE FIERRO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, presentados por MARGARITA ALDERETE RASCON, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de RAUL MARTINEZ CHAVEZ con domicilio en la calle Tonayan numero 8123 del Fraccionamiento roma Etapa I de esta ciudad Y ANA LUISA RIOS GOMEZ VDA. DE FIERRO, con domicilio en la calle carlos Villarreal numero 1581 y/o Rio Champoton numero 1940 del fraccionamiento Cordova Americas , ambos de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en los numerales de su escrito de demanda, Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Monistro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días consteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia pública de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en ubicado en calle Gardenias numero 1106 de la colonia Bellavista de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a LIC. GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS en los terminos mas amplios del artículo 60 del Codigo de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, recibido el quince de Febrero del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del demandado C. RAUL MARTINEZ CHAVEZ, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

RAUL MARTINEZ CHAVEZ

-0-

1269-25-27-29

EDICTOS DE NOTIFICACION.

C.C. MARTINA GUADALUPE REYNA CHACON LUIS AGUIRRE IBARRA. PRESENTE.-

En el expediente número 1433/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de la C. MARTINA GUADALUPE REYNA CHACON Y LUIS AGUIRRE IBARRA, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- VISTOS, los autos del expediente número 1433/2009, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. LUIS AGUIRRE IBARRA Y MARTINA GUADALUPE REYNA CHACON, y; ----- Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se:-----

RESUELVE:

---PRIMERO. Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO. El actor probó su acción parcialmente y los demandados se constituyeron en rebelde.-----

--- TERCERO. En consecuencia se declara rescindido los Contratos de Compraventa y Otorgamiento de Garantía Hipotecaria de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, siendo motivo de esta operación el inmueble objeto de esta operación identificado como, finca ubicada en al calle Jade, construida sobre el lote 24 , manzana 12 de la Unidad Habitacional llamada El Mirador de la ciudad de Delicias con una superficie total de 126 metros cuadrados con una superficie construida de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente mide 7 metros y linda con calle Jade; por su costado derecho mide 18 metros y linda con lote 25; por su espalda mide 7 metros y linda con lote 8; por su costado izquierdo mide 18 metros y linda con lote 23, por los motivos expuestos en la presente resolución, y como consecuencia, restitúyanse ambas partes las prestaciones que se hubieren hecho.-----

--- CUARTO. Se condena a los C.C. LUÍS AGUIRRE IBARRA Y MARTINA GUADALUPE REYNA CHACÓN, a la entrega y desocupación respecto el inmueble objeto de esta operación identificado como finca ubicada en al calle Jade, construida sobre el lote 24 , manzana 12 de la Unidad Habitacional llamada El Mirador de la ciudad de Delicias con una superficie total de 126 metros cuadrados con una superficie construida de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente mide 7 metros y linda con calle Jade; por su costado derecho mide 18 metros y linda con lote 25; por su espalda mide 7 metros y linda con lote 8; por su costado izquierdo mide 18 metros y linda con lote 23, por los motivos expuestos en la presente resolución.-----

--- QUINTO. En virtud de lo anterior, y en el entendido de que en caso de haber pagos que haya efectuado el demandado antes de incurrir en la mora, los mismos serán tomados en cuenta como si fueran una renta de alquiler del inmueble objeto del presente juicio, en los términos de el artículo 2206 del Código Civil y 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-----

---SEXTO. Se absuelve a la demandada del pago de las prestaciones que indica en los incisos B), C) Y D), del capítulo de prestaciones por los mismos razonamientos expuestos en la presente resolución.-----

---SEPTIMO. Así mismo se le condena a los acreditados al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Civil del Estado.-----

---OCTAVO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos, de conformidad con el artículo 119 inciso C) del código de procedimientos civiles, en el entendido de que a los demandados se les notificara por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto en el Tablero de Avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y 504 del código de procedimientos civiles.-----

NOTIFIQUESE:

---Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARTINA GUADALUPE REYNA

-0-

1281-25-27-29

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 21/2012, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por **MARISA CHAPARRO CONTRERAS**, respecto al predio rústico denominado "LA LOBERA", Municipio de Guachochi, Chihuahua, se dictó un auto que a la letra dice:-----  
**GUACHOCHI, CHIHUAHUA A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----  
 Téngase por presentada la C. **MARISA CHAPARRO CONTRERAS**, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que tiene de un predio rústico denominado "LA LOBERA", Municipio de Guachochi, Chihuahua, y Distrito Judicial Andrés del Río, con una superficie de 04-67-40.50 has. (cuatro hectáreas, sesenta y siete áreas y cuarenta punto cincuenta centiáreas), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan y con las siguientes colindancias: Al Norte colinda con el señor Adán Loya García; al Sureste colinda con el señor Jesús Aarón López Aguirre; y al Suroeste colinda con el señor José Rodríguez Rodríguez. Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda. Se tiene al antes mencionado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el ubicado en el domicilio ubicado en calle Maclovio Herrera número 309 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos al LIC. **RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA y/o C.P.D. RICARDO HUGO AGUIRRE RODRÍGUEZ**, al primero con todas las facultades previstas en el Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, para lo cual anexó su cédula profesional, de la cual se agrega copia certificada a la presente ordenándose la devolución del original al interesado y al segundo se le tiene por autorizado en los términos del citado Artículo en su Párrafo Cuarto.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

**A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P.D. JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DE ACUERDOS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RÍO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA SECRETARIA PROYECTISTA LICENCIADA SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. DOY FE.-** Dos firmas ilegibles.-----

ANEXO: CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:-----

LADO	RUMBO	DISTANCIA	EST.	COORDENADAS UTM	
				X	Y
1-2	N13-28-30 W	321.86	1	293097	2970556
2-3	N86-03-17 E	58.14	2	293022	2970869
3-4	S79-41-43 E	212.43	3	293080	2970873
4-5	S45-00-00 E	28.28	4	293289	2970835
5-1	S39-18-05 E	334.70	5	293309	2970815
			1	293097	2970556

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
 Guachochi, Chih., a 20 de marzo del 2012  
 LA SECRETARÍA PROYECTISTA

C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS

MARISA CHAPARRO CONTRERAS

1360-27-29-31

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

MARIA DEL ROSARIO HERRERA ORTIZ  
**PRESENTE.-**

En el expediente número **840/08**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MARIA DEL ROSARIO HERRERA ORTIZ Y JOSE PILAR VEGA ARMENDARIZ**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado **RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA**, recibido el diecisiete del actual. Con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese a los demandados por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 36. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY  
 LICENCIADA **PATRICIA LOZANO NACIF.**

MARIA DEL ROSARIO HERRERA

1357-27-29

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 869/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE HELGA ROCIO SANCHEZ HERRERA DE CARRILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con treinta y siete minutos del día primero de febrero del año dos mil doce, por el Licenciado RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, y como lo solicita, tomando en cuenta que la parte demandada no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Se autorizan días inhábiles para la publicación de referencia.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**RUBRICAS ILEGIBLES.**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS  
  
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HELGA ROCIO SANCHEZ 1356-27-29

-0-  
AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,720 veintiocho mil setecientos veinte, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 16 dieciséis de Marzo de 2012 dos mil doce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 22 veintidós días del mes de Enero de 2008 dos mil ocho. La radicación se hizo a solicitud de los señores BERTHA RODRIGUEZ SOLIS, JESUS ANTONIO, JOSE ANGEL, NORMA ISELA y JOEL, todos ellos de apellidos GARCIA RODRIGUEZ.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 16 de Marzo de 2012.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

  
LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

MANUEL ANTONIO GARCIA 1351-27-29

-0-

**CD. AHUMADA, CHIHUAHUA**

H. AYUNTAMIENTO DE AHUMADA, CHIHUAHUA  
DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL  
DOM. AVE. HIDALGO # 100 ZONA CENTRO  
DEUDOR: Inmobiliaria la Cuchara S.A de C.V  
y/o Arq. Roberto Mora Palacios  
Dom. Callejón Jiménez esq. Vicente Guerrero

EXPEDIENTE #0012-IMP.PRED/2011

CLAVE CATASTRAL # 001-032-002 PERIODO 1995-2011

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente al rubro indicado relativo al procedimiento administrativo de embargo, promovido por la oficina de Catastro Municipal y la Tesorería Municipal ambos del Municipio de Ahumada, Chihuahua, promovido en contra del deudor Inmobiliaria la Cuchara S.A de C.V y/o Arquitecto Roberto Mora Palacios, existe un auto que a la letra dice  
ACUERDO: Cd. Ahumada, Chihuahua a 28 de Marzo de 2012.

VISTOS: Para resolver el procedimiento administrativo de ejecución y embargo promovidos por la Tesorería Municipal y la oficina de Catastro ambos del Municipio de Ahumada, Chihuahua en contra la moral Inmobiliaria la Cuchara S.A. de C.V. y/o de la persona física Roberto Mora Palacios, y dando como RESULTADOS

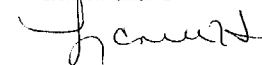
Tal y como se solicita se tiene sacando a remate en pública al moneda el bien inmueble embargado que se identifica como lote numero #2 de la Manzana numero #13 del fondo Legal del Municipio de Ahumada, Chihuahua, sito en el Callejón Marino Jiménez S/N, cuyas medidas y colindancias son las siguientes.

Del punto 1 al 2 rumbo nor- este mide 14.60 metros y colinda con lote numero #3  
Del punto 2 al 3 rumbo sur- este mide 20.00 metros y colinda con Callejón Mariano Jiménez  
Del punto 3 al 4 rumbo sur-este mide 14.60 metros y colinda con lote numero#8  
Del punto 4 al 1 rumbo nor-este mide 20.00 metros y colinda con lote #5 y excedencia de lote #5  
Con una superficie total de 292.00 M2, cuya base para el remate es en base al avalúo catastral presentado por el jefe del departamento de Catastro del Municipio de Ahumada, Chihuahua, cuyo valor unitario es por la cantidad de \$36, 500.00 (treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve como base para el remate, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicaran En el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se publique en esta localidad por tres veces consecutivas de dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de esta Presidencia Municipal, señalándose las 12.00hr del día 18 de Abril del año en curso para que tenga verificativo la almoneda indicada con fundamento en los artículos 1 411 del Código del Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedentes Civiles en los artículos 362, 377 y demás relativos del Código Fiscal Vigente para el Estado de Chihuahua.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores para el remate.

Así lo acordó y firma el Tesorero Municipal la L.A.E. Lorena Corella Hernández, Tesorera Municipal.

Cd. Ahumada, Chihuahua a 29 de Marzo de 2012  
L.A.E. LORENA CORRELLA HERNÁNDEZ  
TESORERA MUNICIPAL



INMOBILIARIA LA CUCHARA 1350-27-28-29

-0-  
AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,715 veintiocho mil setecientos quince, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 16 dieciséis de Marzo de 2012 dos mil doce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora TRINIDAD HERNANDEZ RIVERO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 14 catorce días del mes de Mayo de 2010 dos mil diez. La radicación se hizo a solicitud de la señora TERESA DE JESUS VAQUERA HERNANDEZ por sus propios derechos y además en su carácter de Apoderada Legal de la señora NATIVIDAD HERNANDEZ RIVERO y de los señores GLORIA MARGARITA BAQUERA HERNANDEZ, ADRIAN, MERITH MAGDALENA, RODOLFO y MARIO MANUEL, todos de apellidos VAQUERA HERNANDEZ, así como de los señores MIGUEL ANGEL, ROBERTO RICARDO y MARIA ISABEL, todos de apellidos MOLINA HERNANDEZ.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 16 de Marzo de 2012.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

  
LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

TRINIDAD HERNANDEZ RIVERO 1352-27-28-29

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 1081/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAMILO FEDERICO ANCHONDO RASCON Y OTRO APDOS.LEGALES DE, JOSE LUIS ABUNDIS ORTIZ, en contra de GABRIEL AGUIRRE AGUILAR DUEÑO DEL INMUEBLE, ARMANDO AGUIRRE OLIVAS Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ BRAVOS, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--  
-- A sus autos el escrito del C. LIC. CAMILO FEDERICO ANCHONDO RASCON recibido el veintitrés de febrero del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de los C.C. GABRIEL AGUIRRE AGUILAR y ARMANDO AGUIRRE OLIVAS, emplácese a dichas personas por medio de edictos en los términos de este radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de nueve días más diez a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí ó por medio de Apoderado con excepción de las que el Tribunal considere deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
-- Asi, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 27 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO



LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

GABRIEL AGUIRRE AGUILAR 1334-27-29-31

-0-

**AVISO NOTARIAL**

**EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,730 setecientos treinta, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 22 veintidós de Marzo de 2012 dos mil doce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MANUEL ANAYA CERVANTES, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 03 tres días del mes de Noviembre de 2011 dos mil once. La radicación se hizo a solicitud de sus padres los señores JOSE ANAYA PERCHES y SOFIA CERVANTES GONZALEZ, por sus propios derechos.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 22 de Marzo de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

JOSE MANUEL ANAYA CERVANTES

-0-

1353-27-29

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LOS C. MANUEL VALLES FRANCO E IRMA ESTELA ROCÍO DEL CARMEN GUTIÉRREZ DÁVILA DE VALLES.  
P R E S E N T E.-**

-- En el expediente número 1924/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA y/o ROBERTO REYES GONZÁLEZ APODERADOS DE BBVA-BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MANUEL VALLES FRANCO E IRMA ESTELA ROCÍO DEL CARMEN GUTIÉRREZ DÁVILA DE VALLES, se dictó una sentencia que a la letra dice:-----

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-----

-- V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO ROBERTO REYES GONZÁLEZ en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MANUEL VALLES FRANCO e IRMA ESTELA ROCÍO DEL CARMEN GUTIÉRREZ DÁVILA DE VALLES. Expediente número 1924/2009, y:-----

----- R E S U L T A N D O :-----

----- C O N S I D E R A N D O :-----

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se :-----

----- R E S U E L V E :-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo del pago del crédito base de la acción.-----

--- CUARTO.- Se condena a los demandados MANUEL VALLES FRANCO e IRMA ESTELA ROCÍO DEL CARMEN GUTIÉRREZ DÁVILA DE VALLES, al pago de la cantidad total de 895,154.86 UDIS (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente en pesos moneda nacional, a la cantidad de \$3'846,613.79 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), según el valor de la Unidad de Inversión (UDI) de \$4.297149 pesos por cada una al día nueve de octubre del dos mil nueve, de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación o en el equivalente en pesos moneda nacional al momento de hacer el pago total del adeudo, con el valor de la Unidad de Inversión (UDI) que ese día se publique, en el Diario Oficial antes citado, cantidad que se desglosa en los siguientes conceptos: 399,088.10 UDIS (Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochenta y Ocho Punto Diez Unidades de Inversión) equivalentes a la cantidad de \$1'714,941.03 pesos (UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto; 259,822.09 UDIS (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veintidós Punto Nueve Unidades de Inversión) equivalentes a la cantidad de \$1'116,494.23 pesos (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios causados a razón de la tasa aplicable del 8.71% anual entre 12; 7,056.04 UDIS (Siete Mil Cincuenta y Seis Punto Cuatro Unidades de Inversión) equivalentes a la cantidad de \$30,320.86 pesos (TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de prima de seguro; 229,188.63 UDIS (Doscientos Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Ocho Punto Sesenta y Tres Unidades de Inversión) equivalentes a la cantidad de \$984,857.67 pesos (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios a razón de dos veces la tasa ordinaria y causados a partir de la fecha del corte de la Certificación Contable anexa y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo del crédito, y que se liquidaran en ejecución de sentencia; al pago de gastos y costas que se originen en este juicio, en favor de la parte actora.-----

--- QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

--- SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, y además por medio de cédula que se fije en el tablero de aviso de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E.-----

--- Asi lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.

MANUEL VALLES FRANCO 1375-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. ADRIAN ZUBIATE IBARRA PRESENTE.-

En el expediente número 207/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de ADRIAN ZUBIATE IBARRA, existe un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil once, presentado por LA LIC. CALUDIA ELENA TRIANA MATA con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ADRIAN ZUBIATE IBARRA, la radicación del expediente 207/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de CINCO días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsiguientes notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

ADRIAN ZUBIATE IBARRA

1377-27-29-31

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 29 de Diciembre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013 Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) FLOR MARIA ESCONTRIAS GALINDO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE No. 56 de la ampliación de la Colonia Reforma, de esta población con una Superficie 217.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.55 Mts.	y Linda con	Lote No. 55
Sur	21.45 Mts.	y Linda con	Calle 10
Este	10.40 Mts.	Y Linda con	Calle Cerrada del Conchos
Oeste	10.34 Mts.	y Linda con	Calle Cerrada del Conchos

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:50 am. del día 29 DE DICIEMBRE DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE: Sufragio Efectivo; No-Reelección El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valderría Carnero

La Secretaria del Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

FLOR MARIA ESCONTRIAS

-0-

1160-27-29

“EDICTO NOTIFICACIÓN” AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 566/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los Licenciados GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y/O JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de MIGDALIA OCHOA, en contra de ARACELY ACOSTA HACKLEEN, se dicto un auto el cual a la letra dice: -----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día de ayer, signado por el Licenciado GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, por ser el momento procesal a seguir, se abre juicio a prueba por un término de CUARENTA DÍAS, comunes a las partes, en el entendido que los diez primeros serán para ofrecimiento de pruebas y los treinta siguientes para el desahogo de las mismas, con fundamento en el artículo 1383 del Código de Comercio. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de periodo probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en aplicación supletoria a la materia mercantil, misma que deberá publicarse por DOS veces consecutivas cada siete días, en el Diario de Edición Local y en el Periódico Oficial del Estado. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir de la última publicación. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. A 22 DE MARZO DEL AÑO 2012.

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

ARACELY ACOSTA HACKLEEN

1374-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FLAVIO GALLEGOS BÁEZ PRESENTE.-

En el expediente número 316/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FLAVIO GALLEGOS BÁEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cuatro minutos del día treinta y uno de Octubre del año en curso, presentado por la C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderada de la parte actora; mediante el cual solicita, se abra el presente juicio la etapa de pruebas; por lo que, visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de TREINTA DÍAS comunes por ambas partes mismo que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado el C. FLAVIO GALLEGOS BAEZ, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

FLAVIO GALLEGOS BAEZ

1376-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS CC. ALEJANDRO QUINTERO ROBLES Y ROSA ISELA PEREZ TORRES DE QUINTERO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 871/09 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ALEJANDRO QUINTERO ROBLES Y ROSA ISELA PEREZ TORRES DE QUINTERO, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado el licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con su escrito recibido el seis de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ALEJANDRO QUINTERO ROBLES Y ROSA ISELA PEREZ TORRES DE QUINTERO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, en su carácter de Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, por ante su secretario de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. RÚBRICAS"

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 20 de Junio del año 2011 LIC. ARTURO MIRELES RAMOS SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

[Handwritten signature of Arturo Mireles Ramos]

ALEJANDRO QUINTERO ROBLES -0- 1378-27-29-31

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de Enero 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013 Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ROBERTO EMMANUEL GUZMAN DOMINGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 24 de la Colonia MIRADOR, de esta población con una Superficie 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIV. DE 34º.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 34
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 25
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 23

La solicitud queda debidamente registrada a la 8:50 horas del día 09 de ENERO del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE: Sufragio Efectivo; No-Reelección El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ROBERTO EMMANUEL GUZMAN -0- 1154-27-29

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JUAN MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ Y AMALIA MARTÍNEZ REYEZ DE DOMINGUEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1511/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ Y AMALIA MARTÍNEZ REYEZ DE DOMINGUEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE Y EN SU PUNTOS RESOLUTIVOS DICE, ASÍ COMO DIVERSO AUTO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:-

RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y el demandado JUAN MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ, no justifico sus excepciones, y la codemandada AMALIA MARTINEZ REYEZ DE DOMINGUEZ incurrió en rebeldía; En consecuencia.- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido, y se condena a los demandados JUAN MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ Y AMALIA MARTINEZ REYEZ DE DOMINGUEZ, a pagar a la parte actora " BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINNACIERO BBVA BANCOMER", la siguiente cantidad \$89,477.22 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.) por concepto de capital vencido y de capital vencido anticipadamente, ambos como suerte principal; \$53.60 (CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.M.) por concepto de intereses ordinarios; \$1, 305.87 (MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.M.) por concepto de seguros no pagados; \$14, 967.96 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N) por concepto de intereses moratorios, todos ellos causados hasta el mes de septiembre del año dos mil siete, condenándoseles además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando, hasta la total solución del adeudo.- CUARTO.- Se condena a los demandados a soportar la venta en subasta pública, del inmueble dado en garantía hipotecaria, y con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena al demandado a pagarle.- QUINTO.- Se absuelve a los demandados del pago de los intereses ordinarios que les fueron reclamados con posterioridad al vencimiento anticipado.- SEXTO.- Se condena a los demandados, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fé. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A fin de regularizar el estado que guardan los presentes autos, procede clarificar que la sentencia pronunciada el día veintiocho de septiembre del año en curso, debe notificarse personalmente a la actora y al demandado JUAN MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ, y a la codemandada AMALIA MARTINEZ REYES DE DOMINGUEZ por medio de edictos conforme lo ordena el artículo 504 del Código.de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, por dos veces consecutivas cada siete días en un diario de los de mayor circulación local (Diario de Ciudad Juárez ó Norte de Ciudad Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los tableros de este Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2011 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNES

[Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernes]

JUAN MANUEL DOMINGUEZ 1373-27-29

-0-



**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 825/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO HOMERO RIVERA QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JORGE LUIS DELGADO CORONA, EN CONTRA DE GUADALUPE CARMONA CAMARILLO COMO OBLIGADO DIRECTO Y LORENA CHACON ORTEGA COMO AVAL O DEUDOR SOLIDARIO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.- - Por presentado el ciudadano licenciado HOMERO RIVERA QUEZADA, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueve cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, en razón de la ubicación del inmueble, por lo que gírese atento OFICIO al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los términos antes anotados, es decir, por tres veces dentro de nueve días; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en casa habitación, lote de terreno con casa habitación, ubicada en la Calle Daniel Andrade número 1432 de la Colonia Tierra y Libertad, inscrito a nombre de GUADALUPE CARMONA CAMARILLO, bajo el número 90, a folios 90, del libro 710, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que arrojaron los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 1300 del Código de Comercio y 155, 211 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 475, 479 y demás relativos del último de los Ordenamientos Legales anteriormente citados. - - - NOTIFIQUESE- - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - -DOY FE.- - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.- - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 14 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

GUADALUPE CARMONA CAMARILLO

1365-27-28-29

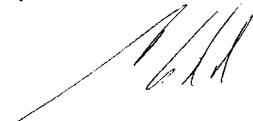
-0-

**A V I S O**

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González,** doy a conocer que mediante acta de fecha trece de Marzo del año dos mil doce, inscrita con el número 8280 ocho mil doscientos ochenta del Libro nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor VENTURA RIVERA GARCIA, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el veintisiete de Junio del dos mil seis. Lo anterior a solicitud de la Señora RAMONA FUENTES ALVAREZ y sus hijos OMAR GONZALO y CRUZ RICARDO ambos de apellidos RIVERA FUENTES; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

**A T E N T A M E N T E**

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 28 de Marzo del 2012.



**LIC. ROSÁ DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,**

**NOTARIA PÚBLICA No. 5**

VENTURA RIVERA GARCIA

1370-27-29

-0-

**E D I C T O**

**A QUIEN SE CREA CON DERECHO HEREDAR A BIENES DE BALTAZAR LEONEL SOTO ROCHA, P R E S E N T E.**

Por Medio del presente se les notifica que ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se encuentra radicado con el Número 1334/11, deducido del juicio **SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE BALTAZAR LEONEL SOTO ROCHA**, promovido por **ELVIRA Y LUIS ARMANDO DE APELLIDOS SOTO ROCHA**, habiendo fallecido el autor de la sucesión el día veintitrés de noviembre del dos mil diez, en ciudad Delicias, Chihuahua, siendo los promoventes de la sucesión en cuestión parientes colaterales dentro del cuarto grado del autor de la misma, ya que resultan ser hermanos de la misma, otorgándose a quienes se crean con derecho a heredar, un término de treinta días para demostrarlo debiendo al comparecer acreditar en forma fehaciente su entroncamiento con la mencionada persona autora de la sucesión en cuestión.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación.

**A T E N T A M E N T E**

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 07 DE FEBRERO DE 2012 SECRETARIA DE ACUERDOS**



**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**

BALTAZAR LEONEL SOTO

1371-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ELISA RENTERÍA RODRÍGUEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1288/2011, relativo al juicio intestamentario, promovido por MANUELA GUADALUPE SÁENZ RODRÍGUEZ, a bienes de, ELISA RENTERIA RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el quince de febrero del año en curso, por el licenciado BLADIMIR BOJORQUEZ FERNÁNDEZ. Como lo solicita, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a las personas que se crean con derecho a heredar, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información que se edite en esta ciudad, que es el lugar de nacimiento y de defunción de la autora de la herencia, así como en el tablero de avisos de este Juzgado. Haciéndoles saber la muerte sin testar de ELISA RENTERÍA RODRÍGUEZ, y que reclama la herencia su hermana MANUELA GUADALUPE SÁENZ RODRÍGUEZ, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

ELISA RENTERIA RODRIGUEZ

1364-27-29

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 07 de Febrero 2012.

**Presidencia Municipal 2010-2013**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MARTIN ALEJANDRO FIGUEROA AVILA**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-20 LOTE No. 20 de la Colonia LAS LOMAS, de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 22
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 36ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 19
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 21

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:28 horas del día 06 DE DICIEMBRE DE ENERO DEL 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez

MARTIN ALEJANDRO FIGUEROA

1159-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 3/12, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **JULIO CESAR RENTERIA CASTAÑEDA**, existe un auto que a la letra dice:----- **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - - Con su escrito que acompaña, recibido en este Tribunal, a las trece horas del día seis del actual, signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, téngasele expresando las manifestaciones que aduce en su ocuro de cuenta, respecto a la prevención que se le realizara en proveído que antecede, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición en los siguientes términos:-----

- - - Por presentado **JULIO CESAR RENTERIA CASTAÑEDA**, quien comparece por sus propios derechos, con el escrito recibido en la Oficialia de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con cincuenta y un minutos del día dieciséis de Diciembre del mes próximo pasado. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, para acreditar la posesión y el pleno dominio, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno, ubicado en Callejón Ahumada sin número, en la Colonia Centro en esta Ciudad, siendo francio del Lote "G", manzana 281, con superficie de 273.90 metros cuadrados, por lo que **gírese** atento oficio al **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA** y al **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**, a efecto de que informen si el bien inmueble motivo del presente juicio se encuentra registro a favor de persona alguna o no. En consecuencia, realicense las publicaciones del presente proveído, por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal del lugar de ubicación del inmueble, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos **oficios** al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. **Dese la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público**. Por otro lado, se señalan a partir de las **diez horas del día ocho de Febrero del año dos mil doce**, para la recepción de las informaciones **TESTIMONIALES** que ofrece. Respecto a la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, se señalan las **once horas del día catorce de Enero del mismo año**. Quedan los autos a disposición de la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que notifique este proveído personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana y colindantes, y los cite en legal forma a las citadas audiencias. **Por último, hágasele devolución del documento original anexado, previa copia certificada que se deje**. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 84, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE-----

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia de su Titular, en unión del Secretario Proyectista Licenciado **RENE NAVA GONZÁLEZ**, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la referida Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE-----

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
NVO CASAS GDES, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL AÑO 2012  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

JULIO CESAR RENTERIA

1366-27-29-31

-0-

“EDICTO NOTIFICACIÓN”  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 816/2011, relativo a al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA promovido por GUMARO ARTEAGA ARTEAGA, en contra de YOLANDA PÉREZ LOZOYA, GUILLERMO CALDERÓN ZUBIA y RAMÓN TREJO TREJO, y a la ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se dicto un acuerdo, que a la letra dice: -----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día catorce del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de YOLANDA PÉREZ LOZOYA, GUILLERMO CALDERÓN ZUBIA y RAMÓN TREJO TREJO, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de FRANCISCO RODRÍGUEZ y JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ BARRÓN, probanzas con valor probatorio pleno, con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a YOLANDA PÉREZ LOZOYA, GUILLERMO CALDERÓN ZUBIA y RAMÓN TREJO TREJO, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndose saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil once, GUMARO ARTEAGA ARTEAGA, promueve Juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, mediante el cual demanda a YOLANDA PÉREZ LOZOYA, GUILLERMO CALDERÓN ZUBIA y RAMÓN TREJO TREJO, y a la ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, por lo que se les concede un término de NUEVE DÍAS para que den contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, además con la exigencia de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.---

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ, Secretario Proyectista del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme a lo establecido por los artículos 154, 174 y 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en unión de dos Testigos de Asistencia con quienes actúa y da fe. DOY FE:-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.  
A 06 DE MARZO DEL AÑO 2012.

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

YOLANDA PEREZ LOZOYA

-0-

1367-27-29-31

EDICTO DE NOTIFICACION

PRESENTE.-

En el expediente número 267/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CAROLINA ORTIZ VEGA, en contra de ISABEL FLORES MONCADA Y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las once horas con tres minutos del día de ayer, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada. Dígasele que previo a lo que solicita, toda vez que este H. Tribunal se percata de que se omitió ordenar los edictos correspondientes a la apertura del periodo probatorio dada la **Rebeldía** de la parte demandada que fue emplazada por dichos medios de publicación: a efectos de no causar un daño irreparable a las partes, se declara **nulo** todo lo actuado a partir del auto de fecha dieciocho de Enero del año en curso. En consecuencia, y en aras de regularizar el procedimiento, con las facultades que el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles del Estado que concede a la suscrita Juzgadora, se otorga a las partes una dilación probatoria por el término común de **TREINTA DÍAS**, de conformidad con el numeral 282 del Código Adjetivo, debiéndose realizar la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del referido Código, misma que deberá publicarse **POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndoseles saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE:-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ISABEL FLORES MONCADA

-0-

1368-27-29

EDICTO DE NOTIFICACION

PRESENTE.-

En el expediente número 217/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIÁN ESTRADA RAMÍREZ, en contra de JUÁREZ COLONIZATION COMPANY Y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con veintitrés minutos del día seis del actual, signado por JULIÁN ESTRADA RAMÍREZ, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, por considerarse el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiéndose realizar la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del referido Código, misma que deberá publicarse POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndoseles saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE

----- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

JUAREZ COLONIZATION COMPANY 1369-27-29  
-0-

AVISO

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 6 seis de marzo de 2012 dos mil doce, asentada bajo el número 3,086 tres mil ochenta y seis, del Libro 3 tres de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mi LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció el señor VIDAL GARCIA en su carácter de Mandatario de los señores PATRICIA IVON, RICARDO, y DANIEL ANDRES, todos de apellidos GARCIA HINOJOS y de la señora IRMA LIBRADA HINOJOS VELAZQUEZ, a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANDRES GARCIA, quien falleció en esta Ciudad, día 30 treinta de Noviembre de 2010 dos mil diez según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, el compareciente manifestó, bajo protesta de decir verdad, que al autor de la sucesión le sobreviven únicamente sus representados como parientes más cercanos y cónyuge superviviente, respectivamente, según entroncamientos acreditados; quienes no tienen conocimiento que el de cuyos otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANDRES GARCIA, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 20 DE MARZO DE 2012

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES  
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ANDRES GARCIA 1372-27-29  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON VÁZQUEZ FAVELA  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1337/08, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DIECISIETE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A RAMÓN VÁZQUEZ FAVELA: A) QUE SU REPRESENTADA RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, HA OBTENIDO LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y SUS RESPECTIVOS DERECHOS LITIGIOSOS POR MEDIO DE CESIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE SU REPRESENTADA Y BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, AHORA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO., ORDENÁNDOSE LA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE NO SE LE ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPIDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS ----- NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS., JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
RAMON VAZQUEZ FAVELA 1389-27-29-31  
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 22 DE MARZO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. MIGUEL ADALBERTO DIAZ CORTEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en AMP. COL. MAGISTERIAL del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 250.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CARR. AMINA FRISCO
- AL SUR MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 841 a fojas 77 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:01 horas del día 22 DE MARZO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MIGUEL ADALBERTO DIAZ 1381-27-29  
-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**GUADALUPE ALVIDREZ LEYVA Y NORMA LETICIA ROMERO CERROS  
PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 57/2008 deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ APODERADA LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **GUADALUPE ALVIDREZ LEYVA Y NORMA LETICIA ROMERO CERROS**, se emitió sentencia con fecha trece de diciembre del año dos mil once, cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen: **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora acredita su acción, y los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia; **TERCERO.-** Se declara la rescisión del contrato privado de compra venta, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y GUADALUPE ALVIDREZ LEYVA con el consentimiento de su cónyuge NORMA LETICIA ROMERO CERROS DE ALVIDREZ, para la adquisición de la vivienda consistente en manzana número diez, lote uno, superficie 90.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el mismo, ubicado en la calle Luis Nevarez Acosta, número setecientos veintitrés, de la Unidad Nuevo Delicias, Décima Etapa, de esta ciudad, como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se condena a los demandados a pagar a la parte actora, la cantidad de **\$155,550.12 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal, al día treinta de noviembre del dos mil siete, derivada del crédito concedido a la parte demandada, equivalente a CIENTO UNO PUNTO DIECIOCHO S. M. V. (101.18) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato que funda esta acción, así como al pago de la cantidad que devengue el uno por ciento (1%) por concepto de cuota de administración, operación y mantenimiento del conjunto habitacional, del cual forma parte la vivienda que fue objeto de garantía en el contrato base de la acción, al pago de la cantidad de \$23,682.51 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOS PESOS 51/100

MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios vencidos al día treinta de noviembre del dos mil siete, cuyo equivalente corresponde a quince punto cuatro (15.4) salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, a razón de la tasa pactada para tal efecto en el contrato base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, igualmente, de conformidad con la cláusula octava del contrato base de la acción, los pagos efectuados durante la vigencia del crédito serán aplicados a favor de la actora a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. **CUARTO.-** Se ordena la cancelación de las inscripciones que se hayan realizado con motivo del contrato privado número 011-26589-I, que contiene la compraventa otorgamiento de crédito y constitución de Garantía Hipotecaria, respecto de la vivienda, en el Registro Público de la propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial Abraham González. **QUINTO.-** Se condena a los demandados al pago de gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado. **SEXTO.-** Publíquense los puntos resolutiveos de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Adjetivo Civil, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal. -----

**NOTIFÍQUESE**

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

Lo anterior en vía de notificación a **GUADALUPE ALVIDREZ LEYVA Y NORMA LETICIA ROMERO CERROS**

**ATENTAMENTE**  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA., 25 DE ENERO DEL 2012

**SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**

GUADALUPE ALVIDREZ LEYVA

1355-27-29

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**RAUL FRANCO REZA Y ALICIA BACA CASTILLO DE FRANCO  
PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 11/2010 deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO APODERADOS LEGALES DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **RAUL FRANCO REZA Y ALICIA BACA CASTILLO DE FRANCO**, se emitió sentencia con fecha seis de enero del año dos mil doce, cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen: **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora acredita su acción, y los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia; **TERCERO.-** Se declara la rescisión del contrato privado de compra venta, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y RAUL FRANCO REZA con el consentimiento de su cónyuge ALICIA BACA CASTILLO DE FRANCO, para la adquisición de la vivienda consistente en manzana número 25 (veinticinco), lote 58 (cincuenta y ocho), superficie 90.00 (noventa) metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el mismo, ubicado en la Calle Ingeniero Enrique Rubio, número 846, de la Unidad Nuevo Delicias, Sexta Etapa, de esta Ciudad, como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se condena a los demandados a pagar a la parte actora, la cantidad de **\$156,606.48 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal, al día treinta de septiembre de dos mil nueve, derivada del crédito concedido a la parte demandada, equivalente a noventa y cuatro punto cero cero seis S. M. V. (94.006) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato que funda esta acción, así como al pago de la cantidad que devengue el uno por ciento (1%) por concepto de cuota de administración, operación y mantenimiento del conjunto habitacional, del cual forma parte la vivienda que fue objeto de garantía en el contrato base de la acción, así mismo a pagar la cantidad de **\$46,830.04 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de intereses

moratorios vencidos al día treinta de septiembre de dos mil nueve, cuyo equivalente corresponde a veintiocho punto ciento once (28.111) salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, a razón de la tasa pactada para tal efecto en el contrato base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, igualmente, de conformidad con la cláusula octava del contrato base de la acción, los pagos efectuados durante la vigencia del crédito serán aplicados a favor de la actora a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. **CUARTO.-** Se ordena la cancelación de las inscripciones que se hayan realizado con motivo del contrato privado número 011-26141-I, que contiene la compraventa otorgamiento de crédito y constitución de Garantía Hipotecaria, respecto de la vivienda, en el Registro Público de la propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial Abraham González. **QUINTO.-** Se condena a los demandados al pago de gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado. **SEXTO.-** Publíquense los puntos resolutiveos de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Adjetivo Civil, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal. ---

**NOTIFÍQUESE**

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

Lo anterior en vía de notificación a RAUL FRANCO REZA Y ALICIA BACA CASTILLO FRANCO

**ATENTAMENTE**  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA., 25 DE ENERO DEL 2012

**SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**

RAUL FRANCO REZA

1354-27-29

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**JESÚS MANUEL LOYA HUERTA  
PRESENTE.-**

En el expediente 1020/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ERIKA ALEJANDRA MONTOYA BALDERRAMA en contra de JESUS MANUEL LOYA HUERTA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

"- - A sus autos el escrito presentado por ERIKA ALEJANDRA MONTOYA "BALDERRAMA, recibido el día veintiuno de los corrientes, como lo solicita y toda "vez que es el momento procesal oportuno, se abre el presente Juicio a prueba por el "término de veinte días común a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el "artículo 415 del Código Procesal Civil, por lo que notifiqúese el presente proveído por "medio de edictos, dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial "del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto "de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y "499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en consideración que en el Periódico "Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se "dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno "de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico "Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo "año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este "auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del "artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE.-----

"- - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez "Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la "LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY "FE.-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE MARZO DE 2012.  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.**

JESUS MANUEL LOYA 1387-27-29

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

-- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,511 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintisiete de Marzo del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FIDEL NUÑEZ MORENO, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora JULIA PEÑA AYALA, familiar más próxima del señor FIDEL NUÑEZ MORENO, quien falleció en Guadalupe y Calvo, Chihuahua, el seis de Febrero de mil novecientos noventa y tres; En el acta, la compareciente manifiesto que conoce los derechos que pudieran corresponderle en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que es la pariente más próxima que le sobrevive al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 27 de Marzo del 2012

**LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**

**LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.**

FIDEL NUÑEZ MORENO 1379-27-29

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1611/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ Y OTROS, endosatarios en procuración de HECTOR FLAVIO BUENDIA JIMENEZ, en contra de ENRIQUE ARELLANO VELOZ Y MARIA FELIX RIVERA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ, recibido en este Juzgado el día doce de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por lo peritos, menos la rebaja del 20% de la tasación, por lo que de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) así como en los estrados de este juzgado, convocándose postores para el remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho.NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Sandia numero 6810-2 del Fraccionamiento El Granjero, en esta Ciudad, Lote 1, Manzana 83, con una superficie de 400.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito bajo el numero 63 a folios 63 del Libro 3278 de la sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE YA CON EL VEINTE POR CIENTO MENOS EN LA TASACION: \$399,843.94 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL YA CON EL VEINTE POR CIENTO MENOS EN LA TASACION: \$266,562.62 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2012.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

ENRIQUE ARELLANO VELOZ 1382-27-28-29

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

El día quince de Marzo del 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 46,555 del libro de Actos Fuera de Protocolo número 63, comparecieron los señores THELMA DELIA VARGAS DUNN, HUGO ALFREDO VARGAS DUNN e IVAN ALBERTO VARGAS DUNN, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor ALFREDO VARGAS GAMEZ, persona que falleció en esta Ciudad, el día diecinueve de septiembre del dos mil once; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 26 de Marzo del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

ALFREDO VARGAS GAMEZ 1384-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESION DE SEBASTIANA JACINTO LARA PRESENTE.-

En el expediente número 603/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE MAYORGA GALLARDO, en contra de SUCESIÓN DE SEBASTIANA JACINTO LARA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JORGE MAYORGA GALLARDO, en este Tribunal el día trece de octubre del año dos mil diez, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LA SUCESIÓN DE SEBASTIANA JACINTO LARA, la radicación del expediente 603/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que JORGE MAYORGA GALLARDO, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones que reclama en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SUCESION DE SEBASTIANA JACINTO LARA 1383-27-29-31 -0-

AVISO NOTARIAL:

El día veintidós de Marzo del dos mil doce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 46,626 del libro de Actos Fuera de Protocolo número 63, comparecieron los señores ALAN ERUBIEL VALVERDE VILLARREAL, OSCAR HANSS VALVERDE VILLARREAL y LISSY DAINALEE VALVERDE VILLARREAL, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor OSCAR VALVERDE JAQUEZ, persona que falleció en esta Ciudad el día doce de junio del dos mil once; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 29 de Marzo del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

OSCAR VALVERDE JAQUEZ 1385-27-29 -0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1527/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO LUIS GABRIEL CORNEJO CARBAJAL COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE LOS CC. CLEMENTE KUCHLE OLIVAS Y MARIA TERESA ITUARTE SALVATIERRA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Cerrada Marbella número 1750-15-16, Lote 15-16 de la Manzana 1, del Fraccionamiento Cerrada Andaluz y Calzada del Sol, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 101 a folio 105 del Libro 4486 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 831.143 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 78°32'14" mide 34.63 metros y colinda con Calle Cerrada Marbella; Al 2-3 SW 11°27'46" mide 24.00 metros y colinda con Lote 14; Al 3-4 SE 78°32'14" mide 34.63 metros y colinda en parte con el Lote 19, en parte con el Lote 18 y en parte con el Lote 17; Al 4-1 NE 11°27'46" mide 24.00 metros y colinda con Área Verde 10.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 1'819,000.00 ( UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'728,500.00 ( DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en el establecimiento por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2012. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

CLEMENTE KUCHLE OLIVAS 1388-27-29 -0- AVISO NOTARIAL:

El día veintisiete de marzo del 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 20,952, del Volumen 621, comparecieron los señores PEDRO ALFONSO RECOBOS RODRIGUEZ, MARIA CECILIA DE JESUS RECOBOS RODRIGUEZ, FERNANDO RECOBOS RODRIGUEZ y HUMBERTO CARLOS RECOBOS RODRIGUEZ, herederos y el primero Abacaa, a bienes de la señora MARIA DE JESUS RODRIGUEZ LOYA, persona que falleció en esta Ciudad, el día veintiséis de febrero del dos mil doce; Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la Sucesión. Lo anterior se da conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV Cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 22 de diciembre del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

MARIA DE JESUS RODRIGUEZ LOYA 1386-27-29 -0-



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 986/10, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESUS MUÑOZ RODRIGUEZ, en contra de VICENTE VALENZUELA ACOSTA y OLGA ELIZABETH ESCALERA SALDIVAR, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del C. Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, y 752 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, procedase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$505,295.19 (QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-

NOTIFICUES: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Libramiento Regional No. 7355-10, Lote 21, Manzana 11, del Condominio Las Palomas, de esta Ciudad, con superficie de 104.8800 M2., y que obra inscrito bajo el número 2396 folio 130 del Libro 1856 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$336,863.46 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Marzo del año 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VICENTE VALENZUELA ACOSTA 1394-27-28-29

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 08 de Febrero 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013 Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ANAHIL ELENA LOPEZ ALVAREZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA N-35 LOTE S/N de la Colonia MIRADOR, de esta población con una Superficie 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Distance (Mts.), and Adjacent Property (Linda con).

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:00: horas del día 04 DE JULIO DEL 2007..

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE: Sufragio Efectivo; No-Reelección El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ANAHIL ELENA LOPEZ 1155-27-29

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 787/2006, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR LOS C.C. OCTAVIO ANCHONDO TERRAZAS Y LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA EL PRIMERO APODERADO DE KALISCH FIERRO Y ACERO S.A. DE C.V. y el segundo como apoderado de la moral denominada SERVICIOS PROFESIONALES ENCHA S.A. DE C.V. Y JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE

Por presentado el Licenciado JORGE ALBERTO ESPINOZA CORTEZ, con su escrito recibido el día seis de marzo del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, los bienes inmuebles embargados, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el ubicado en Calle Paseo de los Virreyes número 2039, Lote 20 de la Manzana "II" del Fraccionamiento Paseo Los Virreyes de esta Ciudad, inscrito bajo el número 103 folio 111 del Libro 3549 del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos; la cantidad de \$2'220,250.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1'480,166.66 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, para el ubicado en Calle Hacienda de la Paloma No. 9206 Lote 1-A, de la Manzana "V", del Fraccionamiento Haciendas de La Paloma de esta Ciudad, inscrito bajo el número 21 folio 21 del Libro 4715 del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos; la cantidad de \$3'435,450.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$2'290,300.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFICUES: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nota. Haciéndole saber al publico en general que los inmuebles a rematar se encuentran inscritos con los datos arriba citados en la sección Primera del Registro Publico de la Propiedad.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA 14 DE MARZO DE 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNES

OCTAVIO ANCHONDO TERRAZAS 1396-27-29

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 01 de Febrero 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013 Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MARTHA FELICITAS DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE No. 38 de la Colonia TECNOLOGICO, de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Distance (Mts.), and Adjacent Property (Linda con).

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:20 horas del día 25 DE ENERO DEL 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE: Sufragio Efectivo; No-Reelección El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARTHA FELICITAS DOMINGUEZ 1161-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAIME RUIZ ESPARZA CERVANTES.-

PRESENTE.-

En el expediente número 122/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por la LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS apoderada legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAIME RUIZ ESPARZA CERVANTES y SOCORRO LUCILA TRILLO TARIN DE RUIZ ESPARZA, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día seis de marzo del año en curso, presentado por la LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS como lo solicita y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se hace la aclaración que el nombre completo de la persona a notificar es JAIME RUIZ ESPARZA CERVANTES, así como, que el domicilio donde se practico la búsqueda del antes mencionado fue el ubicado en la VIVIENDA 34 EN EL CONDOMINIO CON EL NÚMERO 15300 DE LA CALLE FERNANDO MAYO, CONDOMINIO F-4 DE ESTA CIUDAD y no como erróneamente se asentó en el proveído de fecha veinticinco de mayo del año dos mil once, publicado en listas del día siguiente con el número diez. Por lo que a fin de no causar perjuicio alguno y a efecto de notificar al antes mencionado, se ordena que al haberse justificado el desconocimiento del domicilio de JAIME RUIZ ESPARZA CERVANTES a través de la constancia actuarial de fecha ocho de abril del año dos mil once y de los informes que se recibieron por parte de las dependencias y autoridades correspondientes para la búsqueda y localización de la persona antes mencionada, hágase del conocimiento de JAIME RUIZ ESPARZA CERVANTES la radicación del expediente 122/2011, ordenándose notificarle por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, a efecto de que se le haga saber que la LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS en su carácter de apoderada legal de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de que se lleve a cabo la notificación de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, la cuál cedió a mi mandante SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., el crédito número 9220212584 correspondiente a JAIME RUIZ ESPARZA CERVANTES y SOCORRO LUCILA TRILLO TARÍN DE RUIZ ESPARZA. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 segundo párrafo y 264-d del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".----- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

JAIME RUIZ ESPARZA CERVANTES 1442-29-31-33 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS CC. RAMON GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR SILVIA ESCOBEDO GOMEZ Y BERTA AGUILAR ROMAN

En EL EXPEDIENTE NUMERO 1329/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RICARDO ROMO QUINTANA EN CONTRA DE RAMON GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GOMEZ Y BERTHA AGUILAR ROMAN, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentado RICARDO ROMO QUINTANA, con su escrito recibido el ocho de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del paradero de los demandados RAMON GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GOMEZ Y BERTHA AGUILAR, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, por ante su secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"-----

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

RAMON GRIEGO HERRERA 1422-29-31-33 -0-

Presidencia Municipal Meoqui, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL (LA) C. PRISCILA URIAS GOMEZ PRESENTANDO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL SOLICITUD DE DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA (S) CALLE (S) VIALIDAD EULALIO GOMEZ S/N COL VILLEZCAS DE CD. MEOQUI, CHIH. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 69.42 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include NORESTE (16.05 M., CON LOTE No. 06), SUROESTE (18.20 M., CON VIALIDAD EULALIO GOMEZ), and NOROESTE (8.65 M., CON MARTIN REYES BALLESTEROS).

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUM. 151 A FOJAS 160 DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NUM. 03 A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 27 DE MARZO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. MEOQUI, CHIH., A 27 MARZO DEL 2012

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION SECRETARIO MUNICIPAL

ING. JOSÉ ALFREDO ACOSTA BAQUERA

PRISCILA URIAS GOMEZ 1359-27-29 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ZAYURIT CALVILLO ITURRALDE
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2062/10, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ALFONSO CASTAÑEDA VELAZQUEZ, en contra de ZAYURIT CALVILLO ITURRALDE, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiséis de enero del año dos mil doce, presentado por el señor JOSE DE LA LUZ SOLIS, notifíquese y emplácese a juicio a la demandada ZAYURIT CALVILLO ITURRALDE el auto de inicio y el presente acuerdo, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, a más de ponerse un tanto en el Tablero de Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que la Ley le concede un término de tres días hábiles para contestar la demanda, contados a partir de la última publicación del edicto, así como que deberá señalar domicilio en el lugar del litigio, haciéndole saber a la demandada que las copias de traslado se encuentran en la Secretaría de este Tribunal para que se imponga de las mismas, en caso contrario, se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda que se le imputan y le perjudican.-

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - - LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2012

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ

ZAYURIT CALVILLO ITURRALDE 1408-27-29-31

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 7 de FEBRERO del 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ARMINDA BARRAZA LUJAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-20 LOTE No. 14 de la COL. LAS LOMAS de esta población con una Superficie 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Measure (10.00, 10.00, 22.00, 22.00 Mts.), and Landmark (y Linda con LOTE No 12, CALLE 36a, LOTE No. 13, LOTE No. 15)

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:10 Horas del día 7 de FEBRERO del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección El Presidente Municipal

Signature of Juan Carlos Valdivia Carnero

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ARMIDA BARRAZA LUJAN

-0-

1157-27-29

Presidencia Municipal Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. ISABEL CRISTINA ONTIVEROS ALMODOVAR ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en col. 11 de julio., cuadra No. 135-A, con una superficie total de 395.44 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 20.00 m. Y Linda con Acceso Vehicular
AL SUR Mide 24.00 m. Y Linda con Carretera
AL ESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Paso Publico

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION" "UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER RIVERA CORRALES PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFRA. JUANA TELLES GARCIA SECRETARIO MUNICIPAL

ISABEL CRISTINA ONTIVEROS

1200-27-29

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1660/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. RUBEN ARNOLDO RIVERA CHAVIRA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE AXCEL TODO PARA SU CELULAR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. ALBERTO HORACIO MERAZ RIOS, OSCAR EMILIO MERAZ CARRILLO, ALBERTO HORACIO MERAZ RIOS Y MARGARITA CARRILLO ORTIZ DE MERAZ, existe un auto que a la letra dice.

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RICARDO RIOS RAMIREZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Dr. Efrén Ornelas número 625 de la Colonia Partida Romero, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 99 a folio 107 del Libro 2361 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 247.76 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 00°52'00" mide 14.60 metros y colinda con Calle Dr. Efrén Ornelas; Al 2-3 NW 85°22'00" mide 17.09 metros y colinda con Pronaf; Al 3-4 NW 00°04'00" mide 14.60 metros y colinda con Ana María Hoffman; Al 4-1 SE 85°21'00" mide 16.85 y colinda con Ismael Herrera Alvarado.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 333,333.33 ( TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 500,000.00 ( QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2012. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ALBERTO MERAZ RIOS

1438-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----  
 --- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 547/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS C.C. LICs. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA, GRICEL MICHAUS CHAVEZ, AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C. C. JUAN MANUEL JURADO Y ROSAMARIA GARCIA MARTINEZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----  
 --- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----  
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintiséis minutos del día veinticuatro de noviembre del año en curso, presentado por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, personalidad acreditada en autos, en atención a lo que solicita, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar y toda vez que el C. JUAN MANUEL JURADO, no dio contestación a la demanda entablada en su contra, en este acto se le acusa la correspondiente rebeldía, de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se ordena abrir el juicio a prueba por el término de treinta días, por lo que publíquese el presente auto por medio de edicto, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, en el entendido de que el periodo probatorio inicia al día siguiente de la última publicación del edicto ordenado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del código anteriormente citado.-----  
 N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.--  
 --- FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----  
 --- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--

HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 18 DE ENERO DEL AÑO 2012  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

  
 LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

JUAN MANUEL JURADO 1324-29-31

-0-  
 EDICTO DE NOTIFICACION

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----  
 --- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 603/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS C.C. LICs. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA, GRICEL MICHAUS CHAVEZ, AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DEL C. RAUL MANUEL CABADA RUIZ Y ADELA DOMINGUEZ ESTRADA DE CABADA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----  
 --- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----  
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintisiete minutos del día veinticuatro de noviembre del año en curso, presentado por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, personalidad acreditada en autos, en atención a lo que solicita, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar y toda vez que los C. C. RAUL MANUEL CABADA RUIZ Y ADELA DOMINGUEZ ESTRADA, no dieron contestación a la demanda entablada en su contra, en este acto se les acusa la correspondiente rebeldía, de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se ordena abrir el juicio a prueba por el término de treinta días, por lo que publíquese el presente auto por medio de edicto, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, en el entendido de que el periodo probatorio inicia al día siguiente de la última publicación del edicto ordenado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del código anteriormente citado.-----  
 N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.--  
 --- FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----  
 --- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--

HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 18 DE ENERO DEL AÑO 2012  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

  
 LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

RAUL MANUEL CABADA RUIZ 1325-29-31

-0-

EDICTOS DE REMATE

- - - Se hace constar que en el expediente número 684/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MONCERRAT ISABEL DOMINGUEZ PAYAN Y RAUL GUTIERREZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce de marzo del año en curso, presentado por el licenciado FIDEL LEON PEREZ, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE REY HUGO CAPETO NUMERO 17941 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY, I ETAPA DE ESTA CIUDAD Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 92 FOLIO 94 DEL LIBRO 3659 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días así como en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Se tiene al promovente dándose por enterado del estado procesal que guardan los autos, así mismo notifíquese a la contraria por haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, tórñense los autos al Oficial Notificador adscrito para que lleve a cabo tal notificación.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO ..... CONSTE.-----  
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124:moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e  
 Sufragio Efectivo No Reelección  
 Chihuahua, Chih., a 29 de Marzo de 2012  
 Secretaria de Acuerdos  
 Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

MONCERRAT ISABEL DOMINGUEZ PAYAN

1393-29-31

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MANUEL HUMBERTO ZUBÍA SÁNCHEZ, PRESENTE.

En el expediente número 825/05, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, apoderado de BANCO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED e IRMA BARBARA DÍAZ RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiuno de marzo del año en curso por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que MANUEL HUMBERTO ZUBIA SANCHEZ fue emplazado por medio de edictos, notifiquese también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE; Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

MANUEL HUMBERTO ZUBIA SANCHEZ 1390-29-31 -0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 86/09, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OMAR CÁRDENAS CALDERA, existe un auto que a la letra dice:---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, el día quince de marzo del año en curso. Como lo solicita el promovente, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mina Glamis número 1715 del fraccionamiento Villa del Real etapa II fase J de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 122.5225 metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 102 a folio 109 del libro 3271 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciando su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$211,866.66 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base, lo anterior en busca de postores. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. De conformidad con lo previsto por los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE; Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2012. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS RÚBRICA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el veintiocho de marzo del año dos mil doce, la Secretaria de Acuerdos, hace constar que se publicó en el tablero de avisos de este Juzgado el PRIMER EDICTO DE REMATE ordenado en autos. ----

OMAR CARDENAS CALDERA 1392-29-31 -0-

EDICTO

Presidencia Municipal Cd. Aldama, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. HECTOR JAVIER RUBIO TARIN, con domicilio en la Calle OSCAR ORNELAS NO. 4010 en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual levanta formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle FÉLIX E. NÚÑEZ, en los términos de la publicación, con una superficie aproximada de 249.88 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include Norte (13.90 mts), Sur (18.96 mts), Este (7.90 mts), Oeste (17.90 mts) and their respective neighbors like Terreno Municipal and Calle Félix E. Nuñez.

La solicitud queda debidamente registrada con el número 59, a folios 59 del libro de denuncias de terrenos municipales número 3, del día 23 de Marzo del año dos mil doce.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua, a 23 de Marzo del 2012.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION."

Handwritten signatures of Oscar Rene Dávila Trujillo (Presidente Municipal) and Profra. Rosa María Justo Ojeda (Secretaría Municipal).

HECTOR JAVIER RUBIO 1395-29-31 -0-

"EDICTO DE REMATE."

En el expediente número 787/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, apoderado de BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DAVID ALATORRE GONZÁLEZ y SUSANA LAURA GUERRERO BATISTA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese el escrito presentado el veintidós de marzo del año dos mil doce, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle 10 de Junio número 4912 (cuatro mil novecientos doce) de la colonia Burócrata de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 263.37 (doscientos sesenta y tres metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 5,691 (cinco mil seiscientos noventa y uno), a folio 103 (ciento tres), del libro 2425 (dos mil cuatrocientos veinticinco) de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'312,500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las diez horas del día cuatro de mayo del año dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE;

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2012. LA SECRETARIA

Handwritten signature of David Alatorre González and printed name LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. DAVID ALATORRE GONZALEZ 1433-29-31 -0-

## \* EDICTO DE REMATE \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 499/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIÉRREZ APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIO BAEZA ALZATE Y ALMENDRA IDALIA CEBALLOS CEBALLOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

-- Agréguese el escrito presentado el trece de marzo del año en curso, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Mineral del Oso número 16128 (dieciséis mil ciento veintiocho) del Fraccionamiento El Mineral III (tres romano) etapa, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.02 (ciento veinte metros cuadrados con dos centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 79 (setenta y nueve), a folio 94 (noventa y cuatro), del libro 3997 (tres mil novecientos noventa y siete) de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$184,500.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$123,000.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las diez horas del día diecisiete de abril del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Se agregan a los autos las tres cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA  
RUBRICAS.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIO BAEZAALZATE 1430-29-31

-0-

## Primero Aviso Notarial

Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante escritura pública número 10, 598 diez mil quinientos noventa y ocho del volumen 242 doscientos cuarenta y dos del día 30 treinta de Marzo del año 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; comparecieron los señores JESÚS EFREN VEGA MARTÍNEZ, JUAN RENE VEGA MARTÍNEZ, LILIA MA. DE LOS ÁNGELES VEGA MARTÍNEZ y CLAUDIA SUSANA VEGA MARTÍNEZ todos por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CRUZ ELENA MARTÍNEZ BRIONES, exhibiendo para tales efectos el Testamento Público Abierto de número 23,014 veintitrés mil catorce del volumen 840 ochocientos cuarenta fecha 20 veinte de septiembre de 2006 dos mil seis otorgado, ante la fe del Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, Notario Público Número Nueve para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, reconociendo el contenido del testamento, aceptando la herencia y cargo de albacea, por lo que se someten al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, así como en los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua, dando a conocer el procedimiento al público en general en avisos publicados en dos ocasiones de siete en siete días.

Chihuahua, Chih., 31 de Marzo del 2012.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS  
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA.

CRUZ ELENA MARTINEZ BRIONES 1425-29-31

-0-

## EDICTO NOTARIAL.-

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHEMOC, CHIH.--

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL SETECIENTOS NUEVE, DEL VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, LA SEÑORA VICORIA EUGENIA MANRIQUEZ CASTILLO, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA LIDIA EUFEMIA CASTILLO MALDONADO, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., MARZO 20, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

LIDIA EUFEMIA CASTILLO MALDONADO

1426-29-31

-0-

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 653/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS CC. ENRIQUE NICOLAS MARTINEZ CHITOI Y MARTHA ELENA SAENZ OLIVAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE PASEO DEL ARTE NUMERO 1603, QUE COMPRENDE LOS (LOTES 3 Y 4, MANZANA 4) DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS SEBASTIAN II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 240, 10 m2, y que obra inscrito bajo los números 108 a folio 110 del libro 3843 de la Sección Primera, así también obra inscrito bajo el número 109 a folio 111 del libro 3843 de la Sección Primera ambos del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,159,500.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$773,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código.-----

N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 38. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 124 :L/\*cpr

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**  
**ATENTAMENTE**  
**CHIHUAHUA, CHIH. A 30 DE MARZO DEL AÑO 2012.**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**  
  
**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

**EDICTOS DE REMATE**

- - - Se hace constar que en el Expediente 1177/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Jaime P. Orozco Romo, Alberto Trujillo Salas y Leonor Astrid Reyna Pérez apoderados de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero Banamex en contra de Silvia López Montes, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JAIME P. OROZCO ROMO, recibido el día ocho de marzo de dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación unifamiliar ubicada en calle Reynaldo Talavera número 9016 del Fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 619, a folios 21, del libro 2629 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$627,500.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$418,333.00 (CUATROCIENTOS DIBICIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO           . CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 124 :\*\*MOE

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**  
  
Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chih., a 22 de Marzo de 2012  
Secretaria de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL SETECIENTOS SIETE, DEL VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SEÑORA MARIA TERESA MARRUFO MARIN, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROGELIO GONZALEZ IGLESIAS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD.C UAUHEMOC, CHIH., MARZO 28, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

ROGELIO GONZALEZ IGLESIAS 1427-29-31  
-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DOCE MIL TRESIENTOS TREINTA, DEL VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS SETENTA, DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES MARCO ANTONIO GUTIERREZ BENCOMO Y LILIANA MARGOT GUTIERREZ BENCOMO, ACEPTAN LA HERENCIA Y LA ULTIMA EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE RODOLFO GUTIERREZ SALCIDO, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., ABRIL 2, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

JOSE RODOLFO GUTIERREZ SALCIDO 1428-29-31  
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor SOCORRO JURADO RAMÍREZ, mediante escritura pública número 2,601 de fecha 22 de marzo de 2012, en la que comparecieron VIRGINIA Y EMILIO ambos de apellidos JURADO ENRÍQUEZ, así como ADRIÁN JURADO OLIVAS que acepta el cargo de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 2 de abril de 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN.

SOCORRO JURADO RAMIREZ 1445-29-31  
-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

C. MANUEL MORALES GARCIA  
C. JUANA VAZQUEZ DE MORALES  
C. DELFINA LOERA MARTINEZ  
C. MAXIMINO AVILES LABRA  
C. GUADALUPE PEREZ DE AVILES  
FRACCIONAMIENTO DEL MORAL  
C. TITO RIVERA CORTES  
PRESENTE.-

En el expediente número 73/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUZ ELVA PEREDA RUELAS, en contra de MANUEL MORALES GARCIA, JUANA VAZQUEZ DE MORALES, DELFINA LOERA MARTINEZ, MAXIMINO AVILES LABRA, GUADALUPE PEREZ DE AVILES, FRACCIONAMIENTO DEL MORAL, TITO RIVERA CORTES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO,, se dictó un auto que a la letra dice:-----

---- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- A sus autos en el Expediente número 73/2010, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día nueve de los corrientes, por parte de la C. LUZ ELVA PEREDA RUELAS, y como lo solicita, y con fundamento en el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 282 ambos del Código en comento, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a la parte demandada los MANUEL MORALES GARCIA, JUANA VAZQUEZ DE MORALES, DELFINA LOERA MARTINEZ, MAXIMINO AVILES LABRA, GUADALUPE PEREZ DE AVILES, FRACCIONAMIENTO DEL MORAL, TITO RIVERA CORTES, por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia. ----

----- NOTIFIQUESE:-----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----  
LIC. JUAN JOSÉ FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

MANUEL MORALES GARCIA 1418-29-31  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: CARLOS MEJIA TORRES y LIZETTE ALVIDREZ CASTRO  
PRESENTE

En el expediente número 1448/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS MEJIA TORRES Y LIZETTE ALVIDREZ CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a las doce horas del día ocho de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y por las razones que expresa, desprendiéndose de autos. Que el contrato base de la acción, se llevo antes de la reforma de la ley Adjetiva Civil que ordena la Audiencia de Conciliación y Depuración procesal se omite la celebración de dicha audiencia por no tocarle y como también lo solicita y por ser el estado procesal de los autos, se ordena abrir el juicio a prueba por un termino de treinta dias comunes a las partes, notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de edictos que se deberan de publicar por dos veces consecutivas de siete en siete dias en el Periodico Oficial del Estado y en diario de mayor circulación local, ademas de fijarse un tanto en el tablero del juzgado que para tal efecto se llevan en este juzgado, de conformidad con el artículo 282, 499 del Código de Procedimientos Civiles en relacion al 504.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DE 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

CARLOS MEJIA TORRES 1412-29-31  
-0-



**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1318/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ALEJANDRO PONCE DE LEON MELCHOR, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el LIC. FIDEL LEON PEREZ, con su escrito recibido el día veintidós de marzo del año dos mil doce, como lo solicita, toda vez que este juzgado fue omiso en señalar fecha para la celebración de la almoneda en el auto de fecha quince de marzo del año dos mil doce, se aclara el mismo para quedar como sigue: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, recibido el día trece de marzo del año dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NUMERO 2110, LOTE 55, MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 94, A FOLIO 94 DEL LIBRO 3745 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$254,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para tal efecto, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2012. . .

EL SECRETARIO



LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

**EDICTO DE NOTIFICACION**

SOCORRO HERLINDA TERRAZAS  
RODALLEGAS  
PRESENTE.-

En el expediente número 389/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JAVIER ONTIVEROS SANCHEZ Y SOCORRO HERLINDA TERRAZAS RODALLEGAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, presentado el dieciséis del actual. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SOCORRO HERLINDA TERRAZAS RODALLEGAS, ya que se recibió el informe de Comisión Federal de Electricidad; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto Federal Electoral, Dirección de Seguridad Pública Municipal así como a Junta Municipal de Agua y Saneamiento; hágase del conocimiento a SOCORRO HERLINDA TERRAZAS RODALLEGAS de la radicación del expediente 389/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese por medio de cédula a JAVIER ONTIVEROS SANCHEZ, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ Y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO.- PRESENTE.-**

En el expediente número 1733/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ Y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este juzgado el día veintinueve de noviembre del año en curso, como lo pide, tomando en cuenta que los demandados C. C. JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ Y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO, no comparecieron a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en los artículos 248 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, ordenándose que las posteriores notificaciones que se le hagan a dicha parte sea por medio de cédula que sea fijada en los estrados de este Tribunal, así mismo, siendo el estado procesal de autos, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. **NOTIFÍQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ 1411-29-31  
-0-

**UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo, Trigésimo Octavo y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Extraordinaria en Segunda Convocatoria que se celebrará el día 30 de abril del 2012 a las 19:00 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida del Parque Oriente Número 1035 de esta Ciudad, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión para aumentar el capital de la Sociedad y en caso de aprobarse, reforma al artículo Sexto de los Estatutos Sociales.
2. Designación de Delegados de la Asamblea.

En los términos de Artículo Trigésimo Cuarto de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la sociedad y podrán hacerse representar por apoderado; por medio de simple carta poder.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 3 de abril del 2012

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. FERNANDO E. GARCIA CASTILLO  
Presidente

SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ  
Secretario Suplente

UNIÓN DE CREDITO PROGRESO, S.A. 1434-29  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR.** En el Expediente 13/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la señora CAMILA CENICEROS CHAPARRO, promovido por la C. CECILIA BERENICE GUTIERREZ PEÑA, en su carácter de Apoderada de los CC. FRANCISCO, JESUS GUILLERMO, ADOLFO y RAUL, todos de apellidos MARQUEZ GASTELUM, se dictó un auto que a la letra dice: **CIUDAD MADERA, CHIHUAHUA A QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.-** Con el escrito de cuenta recibido en esta fecha, y seis copias Certificadas del Registro Civil, dos de defunción, y cuatro de nacimiento que acompaña, se le reconoce su personalidad a la C. **CECILIA BERENICE GUTIERREZ PEÑA,** como Apoderada de los CC. **FRANCISCO, JESUS GUILLERMO, ADOLFO y RAUL,** todos de apellidos **MARQUEZ GASTELUM** mediante **PODER O MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION** que exhibe de fecha siete de Marzo del presente año, pasado ante la fe del C. **LIC. Victor Manuel González López, Notario Publico Numero Tres, para este Distrito Judicial Guerrero,** denunciando el Juicio de Intestado a bienes de la señora **CAMILA CENICEROS CHAPARRO.** Fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda, envíese oficio a la Dirección General del Notariado de la Ciudad Capital, así como al Jefe del Registro Publico de la Propiedad y del Notariado, de Ciudad Guerrero Chihuahua, a fin de que informen sobre si existe testamento otorgado por la autora de la sucesión, se tiene a la promovente, en virtud de las facultades otorgadas, cediendo los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la presente sucesión a su representados **FRANCISCO, ADOLFO y RAUL,** de apellidos **MARQUEZ GASTELUM,** a favor de su diverso poderdante **JESUS GUILLERMO MARQUEZ GASTELUM,** así mismo téngasele otorgando su voto para el cargo de albacea a favor de este último; recíbese la información testimonial propuesta en cuanto sean presentados los testigos, y de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y toda vez que el lugar de origen y lugar de fallecimiento de la de cujus, fue en esta Ciudad de Madera, se ordena expedir los edictos a que se refiere el citado numeral, y publicarlos en los tableros de aviso de este Juzgado, anunciando la muerte de ésta sin testar, en el entendido de que las personas que reclaman la herencia, son los CC. **FRANCISCO, JESUS GUILLERMO, ADOLFO y RAUL,** todos de apellidos **MARQUEZ GASTELUM,** quienes dicen ser sobrinos maternos de la autora de la sucesión; Lo anterior a fin de llamar a juicio a las personas que se crean con derecho a heredar de **CAMILA CENICEROS CHAPARRO,** lo cual deberán hacerlo dentro del término de treinta días; así mismo publíquese los edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en su momento procesal oportuno dítese la declaración de herederos correspondiente. Dése la intervención legal que le corresponde a la Representación social adscrita a este Tribunal, se tiene a la promovente, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE** Así lo acordó y firma el CIUDADANO LICENCIADO **ALEJANDRO ASTUDILLO SANCHEZ,** Juez Menor Mixto del Municipio de Madera Chihuahua, por y ante la Secretaria de Acuerdos **LAURA MARGARITA BLANCO GARCÍA,** con quien actúa y da fe **DOY FE** -----

NOMBRE: CAMILA CENICEROS CHAPARRO, NOMBRE DE SUS PADRES: ISAURO CENICEROS Y LIBRADA CHAPARRO. EDAD AL FALLECER: 102 AÑOS, ESTADO CIVIL AL FALLECIMIENTO: SOLTERA, LUGAR DE RESIDENCIA Y FALLECIMIENTO: MADERA, CHIHUAHUA. Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndoles saber que el Juicio se encuentra radicado en este Tribunal.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**CD. MADERA CHIH. A 28 DE MARZO DEL 2012.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO MENOR MIXTO.**

**D. LAURA MARGARITA BLANCO GARCIA.**  
CAMILA CENICEROS CHAPARRO 1409-29-31

-0-

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente número 70/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintitrés de enero del año dos mil doce, presentado por la LIC. VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA, la radicación del expediente 70/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-

N O T I F I Q U E S E: -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

  
LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

**EDICTOS DE NOTIFICACION.**

En el expediente número 923/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ALFONSO AGUIRRE FLORES Y MAGDALENA HERRERA VELAZQUEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por presentado el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, con su escrito recibido el día ocho de diciembre del año dos mil once, y atento a lo solicitado, con la finalidad de regularizar el procedimiento y de evitar así vulnerar las garantías constitucionales de audiencia y legalidad de las partes, en uso de las facultades contenidas en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del citado ordenamiento legal, se declara la nulidad del auto dictado el día nueve de noviembre del año en curso, así como todo lo actuado con posterioridad a éste, ya que el mismo no se ordenó notificar según lo ordena el artículo 499 del Código de Procedimiento Civiles. En consecuencia, toda vez que los demandados no dieron contestación a la demanda entablada en su contra dentro del plazo que para tal efecto se les concedió, se declara su rebeldía y de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se les tiene por presuntivamente confesos de lo hechos que dejo de contestar. Asimismo, en virtud de que no señalaron domicilio procesal de su parte de conformidad con los artículos 118 y 497 del citado ordenamiento legal, háganseles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de CÉDULA hasta en tanto señalen domicilio procesal de su parte para tal efecto. Por último, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2012.

SRIO. PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS.

  
LICENCIADO JAIMÉ GARCÍA

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES  
FERNANDO ULISES MARTINEZ RUBIO Y  
MARTHA GALLARDO REYES DE MARTINEZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 985/08, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **FERNANDO ULISES MARTINEZ RUBIO Y MARTHA GALLARDO REYES DE MARTINEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O QUE ORDENA LA NOTIFICACION:-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a las doce horas del día ocho de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y por las razones que expresa notifíquese a la parte demandada el auto de fecha uno de agosto del año en curso y el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local además de publicarse en los estrados del juzgado que para tal efecto se llevan en este juzgado, de conformidad con el artículo 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado.- **NOTIFICACION:** Asi, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**A C U E R D O QUE ABRE PERIODO PROBATORIO:-**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A-UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a las doce horas del día catorce de julio del año en curso, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por el termino de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-**NOTIFICACION:** ---  
--- Asi, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ante el c. Secretario que da fe.- **LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO**

**PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL

2011.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO  
CIVIL**

**LIC ALESSIO ARRAYALES DUARTE.**

FERNANDO ULISES MARTINEZ RUBIO 1410-29-31  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**  
**Señora ANA LUCIA BRAVO**

En el expediente 1041/2011, relativo al juicio de Divorcio Contencioso, promovido por CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ en contra de Usted. Se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle por medio de EDICTOS, que se publicarán dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, que dentro de la audiencia de conciliación y depuración procesal, se dio la apertura del periodo probatorio por un término de VEINTE DIAS comunes a ambas partes, mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación ordenada, el cual fue así acordado en los siguientes términos: -

--- En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las nueve horas con treinta minutos del día seis de marzo de dos mil doce, día y hora señalado por auto de fecha veintinueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo La Audiencia de Conciliación y de Depuración Procesal. El suscrito Juez, asistido de la secretaria de acuerdos, con quien actúa, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar que se encuentra presente únicamente la parte actora señor CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ, quien se identifica con Credencial de Elector, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio y clave de elector 0408030106780 BRCRCR57051588H100 y quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito mexicano naturalizado, de cincuenta y cuatro años de edad, de ocupación médico, originario de Bogota Colombia, con domicilio en la calle Misión San Diego de Alcalá número 2144 del Fraccionamiento Prinz, quien para datos estadísticos manifiesta que su estado civil antes de contraer este matrimonio era casado, de escolaridad especialidad, que actualmente tiene diez años de vivir separado de su esposa; más no se encuentra presente la demandada señora ANA LUCIA BRAVO, no obstante que fue debidamente notificada, mediante lista diaria de acuerdos del Tribunal, en virtud de lo cual se le impone una multa consistente en dos días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, debiéndose girar el oficio correspondiente a la Oficina de Recaudación de Rentas de esta localidad para los efectos legales correspondientes. Pasándose a la etapa de conciliación dentro de la audiencia a que se refiere el actual artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, se hace constar que no es posible llegar a la conciliación de intereses en el negocio jurídico que nos ocupa, por lo que se pasa a la etapa de depuración procesal, advirtiéndose de autos que no existe ninguna excepción dilatoria o presupuesto procesal que impida la continuación del mismo en la etapa que corresponda. Y en virtud de que no es posible una conciliación de intereses entre las partes, en virtud de la no comparecencia de la parte demandada, por lo que se resuelve en atención a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, abrir una dilación probatoria por un término de VEINTE DIAS común a ambas partes. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron previa lectura, ante el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. **DOY FE.** Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de marzo de dos mil doce. **VISTO** de nueva cuenta la audiencia de conciliación y depuración procesal celebrada el seis de marzo de dos mil doce, y en virtud de que el presente juicio a la parte demandada ANA LUCIA BRAVO, se le ha notificado por medio de edictos, es por ello que conforme a lo establecido en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena que la apertura del periodo probatorio que establece el artículo 415 del mismo ordenamiento legal, sea notificado por medio de EDICTOS, los que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de mayor circulación de esta ciudad, ordenándose además notificar personalmente a la parte demandada este acuerdo y el señalado en líneas que preceden, mediante la cédula correspondiente, en los estrados de éste Tribunal, debiéndose saber a las partes que la apertura del término probatorio, empezará a transcurrir a partir del día siguiente hábil en que se practique a su contraria la última de las notificaciones que se ordenó realizarle.- **NOTIFICACION:** Asi lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA secretaria de acuerdos, que da fe. **DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.

ANA LUCIA BRAVO

1437--29-31

-0-

\*EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.\*

CARLOS GAYTÁN GAMBOA

PRESENTE

En el expediente número 1195/2009, relativo al juicio hipotecario promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS GAYTÁN GAMBOA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese el escrito del licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el primero de marzo del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CARLOS GAYTÁN GAMBOA, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México; Instituto Federal Electoral; Tesorería Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Mexicano del Seguro Social; Comisión Federal de Electricidad; Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como de la Secretaría de Hacienda del Estado; hágase del conocimiento a CARLOS GAYTÁN GAMBOA de la radicación del expediente 1195/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER les demandan en la vía especial hipotecaria las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFÍQUESE:-----  
-- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CARLOS GAYTÁN GAMBOA 1429-29-31-33  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

TOMAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y GABRIELA GUADALUPE MORALES  
PRESENTE.-

En el expediente número 786/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COWARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE,, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TOMAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y GABRIELA GUADALUPE MORALES, existe un auto que en lo conducente dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.-** El actor probó los elementos de su acción, mientras que los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:-----

**TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del **CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA** estudiado dentro de la parte considerativa de la presente resolución, por lo tanto:-----

**CUARTO.-** Se condena a los **CC. TOMAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y GABRIELA GUADALUPE MORALES**, a pagar a la moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal, la cantidad en pesos que resulte de **165.700 (CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO SIETE CERO CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL)**, que corresponde al **saldo de capital total adeudado**; más la suma de **138.958 (CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO NUEVE CINCO OCHO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)**, por concepto de **intereses moratorios no cubiertos**, al día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, según el Estado Contable valorado con antelación, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción; y, finalmente al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado.-----

**QUINTO.-** Si en los próximos cinco días los demandados **TOMAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y GABRIELA GUADALUPE MORALES** no cumplen voluntariamente con el pago de las prestaciones a que han sido condenados, embárguense bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto a que se le condenó a pagar y con su producto hágase pago a la parte actora, en los términos establecidos por el **Título Octavo del Código Procesal Civil**.-----

**SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución a los **CC. TOMAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y GABRIELA GUADALUPE MORALES**, por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como, en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyeron, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.-----

**SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE.** Así, definitivamente lo resolvió y firma el **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 11 : **L. AMMP/occ**  
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

TOMAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ 1441-29-31  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
MARCO ANTONIO AVILA PEREZ**

En el expediente número 910/2011, relativo al juicio de SUMARIO DE ALIMENTOS promovido por la LIC. ANA ISABEL PEREZ PONCE Representante Legal de EFREN AVILA CONTRERAS en contra de MARCO ANTONIO AVILA PEREZ y MARA GUADALUPE AVILA PEREZ, en fecha catorce de febrero del año dos mil doce, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la LIC. ANA ISABEL PEREZ PONCE, recibido en este Juzgado el día ocho de febrero del año en curso, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de quince días, dado lo cual notifíquese este proveído al C. MARCO ANTONIO AVILA PEREZ, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece. Lo anterior con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENTAMENTE**  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2012  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL  
DISTRITO MORELOS



LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

MARCO ANTONIO AVILA PEREZ

1440-29-31

-0-

**\*E D I C T O D E R E M A T E .\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 727/2006, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. RENE RAFAEL MENDOZA GOMEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --  
--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, recibido el día siete de marzo del año dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DOCTORADO NUMERO 10114, LOTE 8 MANZANA 29, COLONIA RINCONADA UNIVERSIDAD, CON SUPERFICIE DE 135.0000 METROS CUADRADOS, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 121 A FOLIO 121 DEL LIBRO 3406 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$714,500.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$476,333.33 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras parte de la cantidad que sirve de base para el remate, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E : -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

RENE RAFAEL MENDOZA GOMEZ

1446-29-31  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
A: GUADALUPE NUÑEZ LUNA**

--- En el expediente número 422/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARTHA ESTHER CARBAJAL CASTILLO, en contra de, GUADALUPE NUÑEZ LUNA, se dictó un auto que a la letra dice: -----  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE

Agréguese a los autos el escrito presentado el día uno de marzo del año dos mil doce, por la C. MARTHA ESTHER CARBAJAL CASTILLO, y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas. -----

---NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de MARZO del 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

GUADALUPE NUÑEZ LUNA

1448-29-31

-0-


**CEDULA DE NOTIFICACION**

**AMELIA REYES VALENZUELA Y MANUEL VALLES REYES, CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA RESPECTIVAMENTE A BIENES DE LA SUCESION DE MANUEL VALLES VALLES, PRESENTE.-**

Por medio de la presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el Expediente Número **501/2009** deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **BERTHA FABELA CHAVEZ** en contra de **AMELIA REYES VALENZUELA Y MANUEL VALLES REYES, CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA RESPECTIVAMENTE A BIENES DE LA SUCESION DE MANUEL VALLES VALLES**, se dicto una sentencia cuyos puntos resolutive dicen: - - - **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ...** "PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria civil-SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, los demandados **AMELIA REYES VALENZUELA y MANUEL VALLES REYES** se les declaró en rebeldía y el diverso demandado Registrador Público de la Propiedad manifestó que son ciertos los hechos reclamados, en consecuencia: - **TERCERO.-** Se declara que **BERTHA FABELA CHÁVEZ** se ha convertido en propietaria por prescripción del terreno urbano y finca sobre el mismo construida del lote número 3 (tres), de la manzana 19 (diecinueve), ubicado en calle Tercera Oriente número quinientos cuatro de la colonia Carmen Serdán de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al norte 10.00 (diez) metros con Calle Tercera. Al sur 10.00 (diez) metros con el lote 14 (catorce), Al oriente 40.00 (cuarenta) metros con lote 4 (cuatro) y Al poniente 40.00 (cuarenta) metros con el lote 2 (dos). Propiedad que obra debidamente registrada bajo el número 298 folio 121 libro 216 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, registro que se llevó a cabo el 30 de marzo de 1984.- **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que proceda a cancelar la inscripción número 298, a folio 121 del Libro 216 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, así como para que inscriba en la Sección correspondiente la presente resolución y que la misma sirva de título a **BERTHA FABELA CHÁVEZ.- QUINTO.-** Publíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local y por medio de cédula que se publique en el Tablero de Avisos de, este Tribunal, en virtud de que el emplazamiento a la demandada se efectuó por medio de edictos y con fundamento en los Artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado." **NOTIFIQUESE.-** Lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que queden debidamente notificados de lo anterior a **AMELIA REYES VALENZUELA Y MANUEL VALLES REYES, CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA RESPECTIVAMENTE A BIENES DE LA SUCESION DE MANUEL VALLES VALLES.**

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2010**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

  
**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**

**EDICTO DE NOTIFICACION**  
**C. C. MONICA ISELA GAYTAN IBARRA, JORGE LUIS GAYTAN LUCERO Y YOLANDA IBARRA RODRIGUEZ.**

EN EL EXPEDIENTE 1529/2010, PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE MONICA ISELA GAYTAN IBARRA, JORGE LUIS GAYTAN LUCERO Y YOLANDA IBARRA RODRIGUEZ, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, cítese a las partes a la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, NORTE DE CIUDAD JUAREZ, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.** Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veintiuno de marzo del año dos mil doce, con el número 77. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de marzo del año dos mil doce a las doce horas conste. Media firma ilegible.- **LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR. DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

  
**LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA**

MONICA ISELA GAYTAN

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 342/02, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN VAZQUEZ DAVALOS Y/O MANUEL H. BLANCO ERIVES Y/O RAMON MORAN NIETO Y/O ROBERTO FELIPE ANTONIO ARAIZA GALARZA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE ALFONSO RAFAEL HERNANDEZ INFANTE, EN CONTRA DE AURELIO GOMEZ CADENA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de ALFONSO RAFAEL HERNANDEZ INFANTE, recibido el día veintitrés de los corrientes. Se deja sin efectos la audiencia señalada para las trece hora del día dieciséis de abril del presente año. y en su lugar se fijan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda del 50 % (cincuenta por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA, UBICADA EN LOTE 22, MANZANA 10 DE LA UNIDAD HABITACIONAL MARGARITA MAZA DE JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 135.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 471 A FOLIO 52 DEL LIBRO 1360 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base la cantidad de **\$207,950.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$138,633.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación que se edite en la entidad y un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 729 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 97 CONSTE.-----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2012.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

AURELIO GOMEZ CADENA  
-0-

1496-29-30-31

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 142/10, promovido por **CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES Y/O LILIAN SAENZ MENDOZA Y/O DIEGO MATHIEU CARDENAS ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **GONZALO RAFAEL TORRES GUEVARA**, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**. Sacándose a remate el siguiente bien: **TERRENO RUSTICO, LOTE 631-2 FRACCION A UBICADO EN LA COLONIA PRIMERA UNIDAD DISTRITO DE RIEGO 05 DEL MUNICIPIO DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS, REGISTRADO CON EL NUMERO 10, FOLIO 10 DEL LIBRO 577 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

**ATENTAMENTE**

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DE 2012  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

GONZALO RAFAEL TORRES  
-0- 1397-28-29-30

**EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DE MÉXICO en contra de BRIONES ESPARZA ISAAC, expediente número 253/2007, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil, por auto dictado en audiencia de catorce de febrero en curso, ordenó sacar a Remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, el bien inmueble hipotecado, ubicado en: **BENJAMÍN HERRERA No. 3404, LOTE 2, MANZANA 14, FRACCIONAMIENTO PARQUES INDUSTRIALES INFONAVIT, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**; señalándose para que tenga lugar la Audiencia de Remate, las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, convocando postores.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS-

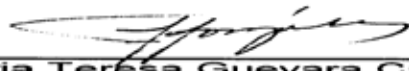
BRIONES ESPARZA ISAAC  
-0-

923-20-29



**Epson de Juarez SA de CV (en liquidacion)  
Balance Final de Liquidacion**

<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
Efectivo	1,523.14
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1,523.14</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,523.14</b>
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	1,000.00
Utilidades Acumuladas	523.14
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>1,523.14</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>1,523.14</b>



**Maria Teresa Guevara Camargo**  
Liquidador

EPSON DE JUAREZ

-0-

1232-26-29-32

**INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el Casino de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 314 en la Colonia Centro de esta Ciudad, a las 17:00 horas del día 26 (veintiséis) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 y el informe del comité de auditoría a que se refiere la Ley del Mercado de Valores.
- 2.- Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del Informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, emisión de nuevos títulos accionarios y acuerdos relativos.
- 6.- Designación de integrantes del Consejo de Administración, Comisarios, miembros del Comité de Auditoría y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 11 de abril de 2012



**LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ**  
Secretario del Consejo de Administración

**NOTA.-** Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en alguna Institución de Crédito, antes que se haya abierto la sesión y la Secretaría extenderá al depositante una constancia de recibo que le servirá de credencial. Los accionistas que no hubieren podido depositar oportunamente sus acciones, podrán presentar las originales en la asamblea y serán admitidos. Los accionistas podrán hacerse representar, en las asambleas, por apoderados mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar éstos mandatos ninguno de los miembros del Consejo de Administración, ni el comisario. Las acciones o certificados de acciones no se devolverán sino después de celebrada la asamblea y a cambio de la constancia que se hubiere expedido al accionista.

INMOBILIARIA RUBA, S.A. 1444-29  
-0-

**ALIMENTOS BASICOS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la sociedad ALIMENTOS BASICOS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., que deberá celebrarse a las 11:00 horas del día 30 de Abril en el domicilio ubicado en Río de Janeiro #503, Col. Panamericana, de esta ciudad de Chihuahua, de conformidad con los artículos 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como de los artículos décimo sexto, vigésimo segundo, vigésimo quinto y demás relativos de los estatutos sociales, la cual se desarrollará con sujeción a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

- 1) Designación de escrutadores y determinación de quórum legal;
- 2) Conveniencia para la sociedad para modificar el objeto social, por ende la Cláusula Segunda de la Escritura Constitutiva, así como conveniencia de ratificar el resto de las cláusulas constitutivas y el contenido actual de los estatutos sociales y acuerdos relativos;
- 3) Designación de delegados especiales;

**ASAMBLEA ORDINARIA**

- 1) Certificación de quórum legal;
- 2) Conveniencia para la sociedad de otorgar mandatos y/o poderes y acuerdos relativos;
- 3) Ratificación de acuerdos y mandatos y/o poderes otorgados por la sociedad con anterioridad a la fecha de la asamblea y acuerdos relativos;
- 4) Designación de delegados especiales.
- 5) Asuntos Generales;
- 6) Redacción, lectura y aprobación del acta de asamblea.

Ciudad Chihuahua, Chihuahua a 3 de Abril de 2012.



**ARMANDO CAMACHO GRIENSEN**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

ALIMENTOS BASICOS CHIHUAHUA  
-0-

1451-29

**TABLEMAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
(En liquidación)**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

En mi carácter de Liquidador de la persona moral denominada **TABLEMAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hago del conocimiento de los accionistas, acreedores y del público en general que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad el día 21 veintiuno de Diciembre del año 2011 dos mil once, se aprobó disolver y liquidar a la sociedad, por lo que a continuación se señala el Balance Final de Liquidación de la Empresa:

**Balance Final de Liquidación  
TABLEMAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
Al 31 de Diciembre de 2011**

Activo:		
Circulante:	0	
Total Activo Circulante:		0
Activo:		
Fijo:	0	
Total Activo Fijo:		0
Total Activo:		0
Pasivo:		
Circulante:	0	
Total Pasivo Circulante:		0
Total Pasivo:		0
Capital:		
Capital Social:		0
Total Pasivo y Capital:		0

Este Balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los Artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

Atentamente



**CONTADOR PUBLICO ALEJANDRO CASTAÑON FLORES,  
Liquidador de la persona moral denominada  
TABLEMAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
CEDULA PROFESIONAL NUMERO 1589205**

## SENTENCIA

Juzgado Primero Civil  
Distrito Galeana  
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. JOSE EDUARDO MURO TÉLLEZ Y JOSEFA QUINTANA GARCIA; expediente 505/2009, y: RESULTANDOS: CONSIDERANDOS: Por lo anteriormente expuesto y fundado se: RESUELVE: PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. JOSE EDUARDO MURO TÉLLEZ Y JOSEFA QUINTANA GARCIA, celebrado en la Oficialía 01, del Registro Civil de Janos, Chihuahua, el día trece de noviembre del año dos mil uno, asentado bajo el libro 14, folio 46, acta número 40, y se aprueba el convenio celebrado entre las partes que se transcribe en el resultando primero de la presente resolución. Así mismo se declara disuelto la Sociedad Conyugal, régimen por el cual establecieron su matrimonio, quedando pendiente su liquidación, para lo cual se dejan a salvo sus derechos a fin de que si es su deseo los hagan valen en la vía y forma que para tales efectos marca la ley. TERCERO: Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. JOSEFA QUINTANA GARCIA, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediante requisito que establece el artículo 257 del Código Civil. CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio, inscrita ante el Oficial 01 del Registro Civil de Janos, Chihuahua, asentada en el libro número 14 de la Sección de Matrimonios, a folio 46, acta número 40, anexándole para ello el certificado de ingresos número 21027, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil. De igual forma publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese el oficio respectivo al C. Director General de dicho medio de comunicación, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de ingresos número 4512013 correspondiente al pago de dicha publicación. NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Provisional Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial GALEANA, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. Nueve Casas Grandes, Chih., a once de marzo del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con veinticinco minutos del día diez de marzo del año dos mil diez, presentado por el C. JOSE EDUARDO MURO TELLER, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diez, no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 todos del Código de Procedimientos Civiles. Dése cumplimiento al resolutive cuarto de la misma, debiéndose girar los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado. Hágase devolución de los documentos originales exhibidos en el presente juicio, previa copia simple y firma que de recibido se deje en autos, de conformidad con el artículo 84 del Código citado. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JOSE EDUARDO MURO TÉLLEZ  
-0-

-29

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 332/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE LUIS MORENO CHÁVEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE FRANCISCO AMAYA BONILLA Y BEATRIZ GONZALEZ C., en contra de BENJAMIN MINGURA HERNANDEZ., existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

---Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta minutos, del día siete de marzo del presente año, presentado por el Licenciado JOSE LUIS MORENO CHAVES, con la personalidad acreditada en el expediente, como lo solicita, y estando practicados los avalúos correspondientes y agregado el certificado de gravámenes del que se desprende que no hay diversos acreedores; se ordena sacar a remate el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, denominado Santa Ana, con una superficie de 34-24-93 hectáreas, ubicado en el Municipio de Guerrero, Chihuahua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Guerrero, Chihuahua, con el número 90, a folios 97, del libro 389, Sección Primera, señalándose para el remate el día DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, CON TREINTA MINUTOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información en la capital del Estado y un tanto más en el tablero de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,538,950.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los dos avalúos más cercanos en su valor rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$3,692,633.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente. Asimismo, notifíquese el presente auto a la C. MARIA ISABEL BLANCO ARVIZO en el domicilio señalado para esos efectos. Por lo que, se ordena turnar el expediente al Oficial Notificador Adscrito, para que proceda en consecuencia.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos que da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ . CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 22 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ZÚÑIGA ZÁRATE.

BENJAMIN MINGURA HERNANDEZ

1413-28-30

-0-

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834  
Chihuahua, Chih.

*Costo del Ejemplar* \$ 29.79

*Costo de la Suscripción anual* \$1,797.10

*Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.* \$5.90

*Anexo que exceda de 96 páginas* \$29.95

*Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.*

*Página completa* \$733.10

*Media página* \$366.55

*Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar* \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

**Periódico Oficial**

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el **miércoles** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **sábado** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

Atentamente.

Andrés Paez Chavira.  
Director.

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

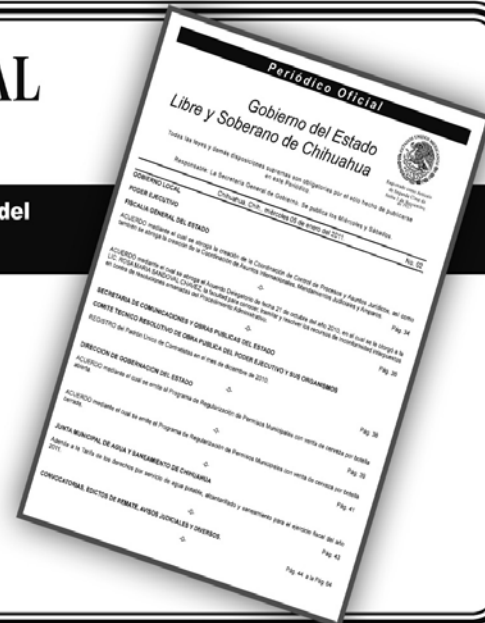
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)